Recibido

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JAMUNDI - VALLE
Oficio Radicado
27 Enero 2022
Folio No. _____ Partida No. _____
Fecha _____

ALMA CIELO STERLING ACOSTA

ABOGADA

SEÑORA
JUEZ 3 PROMISCUO MUNICIPAL
J03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI- VALLE

REFERENCIA : Proceso Verbal Sumario de Resolucion de Contrato de Compraventa
DEMANDANTE: Gloria Patricia Castrillon Gonzalez
DEMANDADA : ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL
RADICACION : 763644089003 2021-00050-00.

ALMA CIELO STERLING ACOSTA, mayor, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma; Perito Grafologo designada y debidamente posesionada; en los siguientes términos rindo la experticia confiada:

A.- EXPLICACIÓN DE LA GRAFOLOGÍA COMO CIENCIA AUXILIAR Y FUNDAMENTOS TÉCNICOS CIENTÍFICOS DE LA MISMA COMO PRUEBA.

La grafología no tiene nada que ver con la percepción extrasensorial, el ocultismo o la adivinación. No es posible predecir el futuro por medio de la grafología. La verdad es que la Grafología es una ciencia que puede considerarse situada dentro del dominio psicológico pero a través de ella se pueden decantar los rasgos personalísimos de los agentes escritores.

El Doctor A.A. Roback., de la Universidad de Harvard, un estudioso que ha escrito más de cuarenta obras al respecto ha dicho: —hasta ahora no me he encontrado con ningún individuo que, tras una considerable aplicación de la grafología, la haya rechazado como no científica.

En resumen, la escritura expresa la interioridad de la persona, podría decirse que la escritura es un gesto el cual puede expresar pasiones, mociones profundas, entusiasmo o por el contrario represión, frialdad.

Para el experto más avezado ninguna muestra de escritura se parece a otra, igual que dos huellas dactilares no siempre son distintas. En efecto, la inmensa variedad de formaciones de letras, trazos y otras formas conectivas, así como el uso individual del espacio, los márgenes, y el tamaño de las letras, pueden ofrecer la mejor prueba de trabajo que supone a la grafología.-

En el campo del derecho, la ciencia ha probado su valor una y otra vez y por ello explica que los Jueces y Fiscales den crédito a los expertos en el análisis de la escritura.

Actualmente, el común de los problemas que afrontan los tribunales, relacionados con la documentación y escritura, conciernen a la identificación de la mano o del autor que la produjo, lo cual se establece con la confrontación de las características especifica o personalísimas que la agilización o automatización de los centros motores producen en la escritura confrontadas. Para este efecto la ciencia grafológica a adoptado una terminología particular, no con el ánimo de complicar su interpretación sino con el fin de hacerla más sintetizada.

B. DEL DESARROLLO, CONFRONTACIÓN Y CONCLUSIONES DEL DICTAMEN.

B.-1.- DEL OBJETO DE LA EXPERTICIA:

El despacho por auto interlocutorio 1377 , fija como pruebas las siguientes:

"PRUEBAS PARTE DEMANDADA: "

"2.- PRUEBA GRAFOLOGICA: DECRETAR la práctica de una prueba grafológica, para que Perito Grafólogo de la lista de auxiliares de justicia rinda experticia y determine si la letra, firma y huella del señor **ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL,** es la que aparece en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-11123275,** y si este fue objeto de alteraciones; documento que debe ser cotejado en especial con la letra, firma y huella que aparece en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.VA-11123269."**

B.-2.- DE LAS GENERALIDADES:

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DEL DOCUMENTO DUBITADOS Y INDUBITADOS

B.-2.-1.- Como **GRAFEMA DUBITADO**, objeto del análisis: rinda experticia y determine si la letra, firma y huella del señor **ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL,** es la que aparece en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-11123275,** y si este fue objeto de alteraciones; documento que debe ser cotejado en especial con la letra, firma y huella que aparece en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.VA-11123269."**

El anterior documento **Dubitado,** me fue puesto a disposicion por el despacho; para su correspondiente cotejo; sometido a los analisis tecnicos que mas adelante se relacionan: **En aspectos generales, podemos identificar, así: Documento dubitado** Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123275 (1 folio frente y vuelto); que lo denomino #1 y corresponde al marcado con color rojo, :así:

Documento dubitado Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123275 en la que aparece firma y huella dubitable, con bolígrafo de tinta negra (1 folio frente y vuelto);

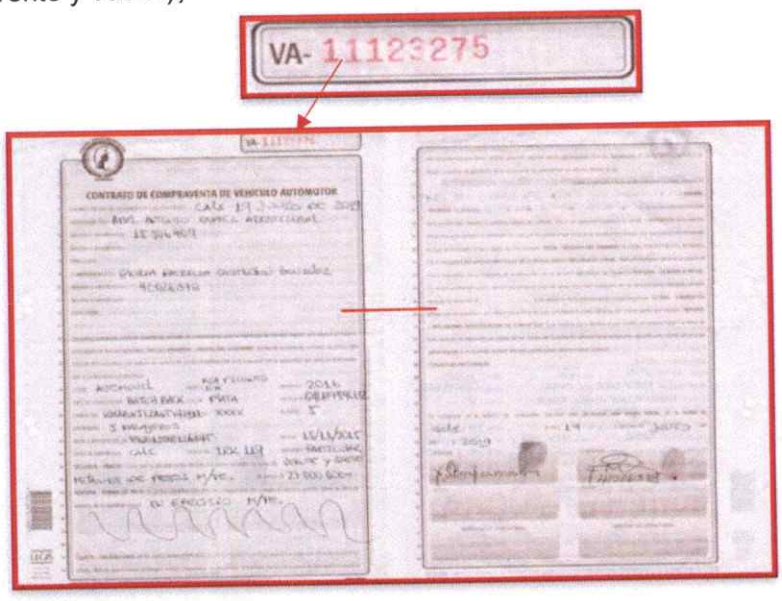

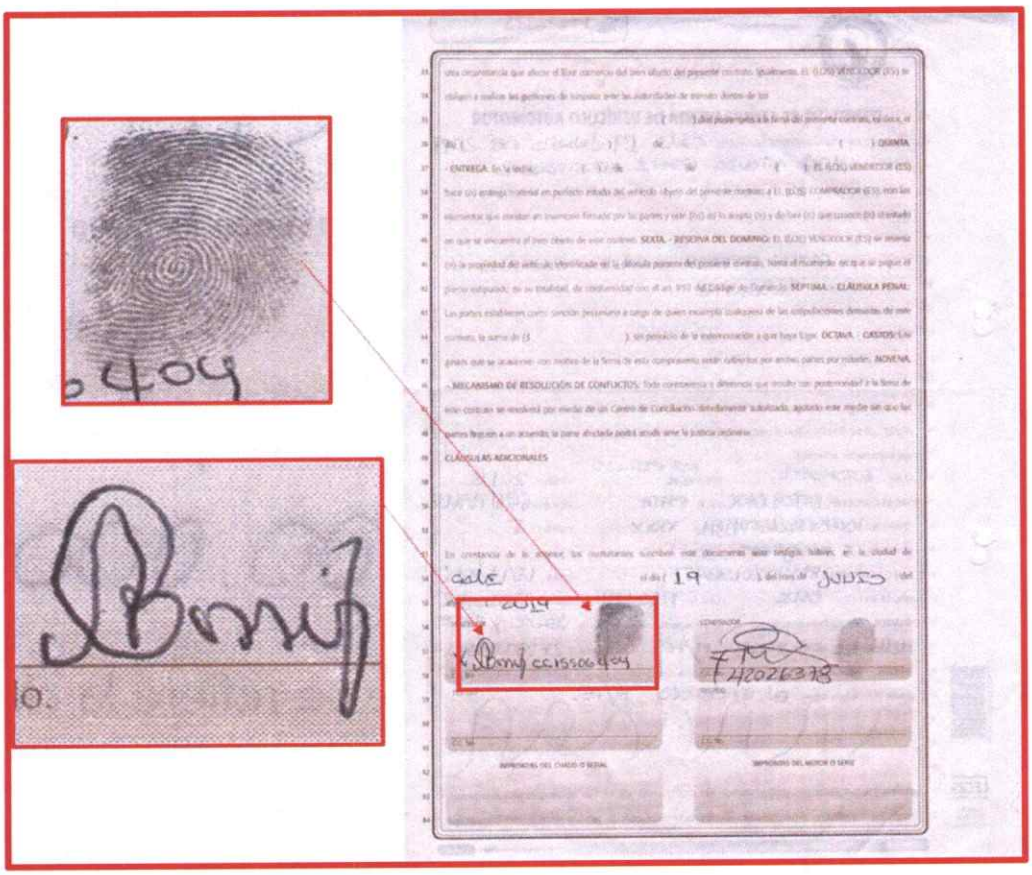

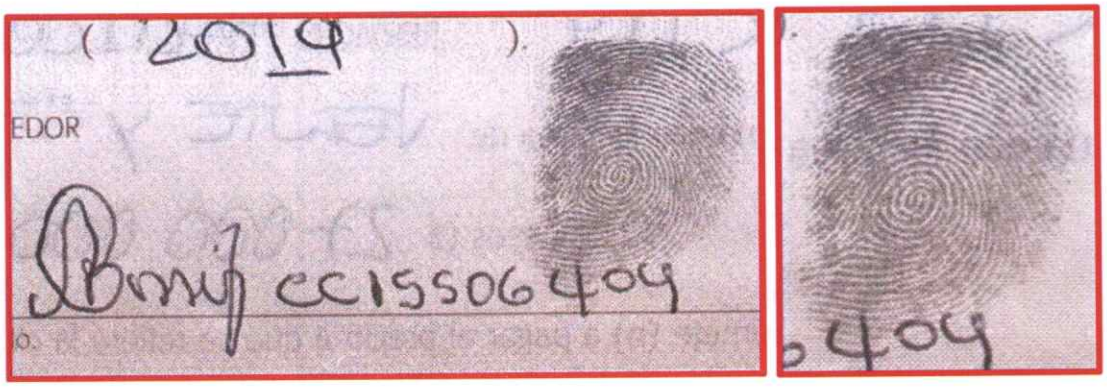

Acercamiento de la firma y huella en calidad de Dubitada.

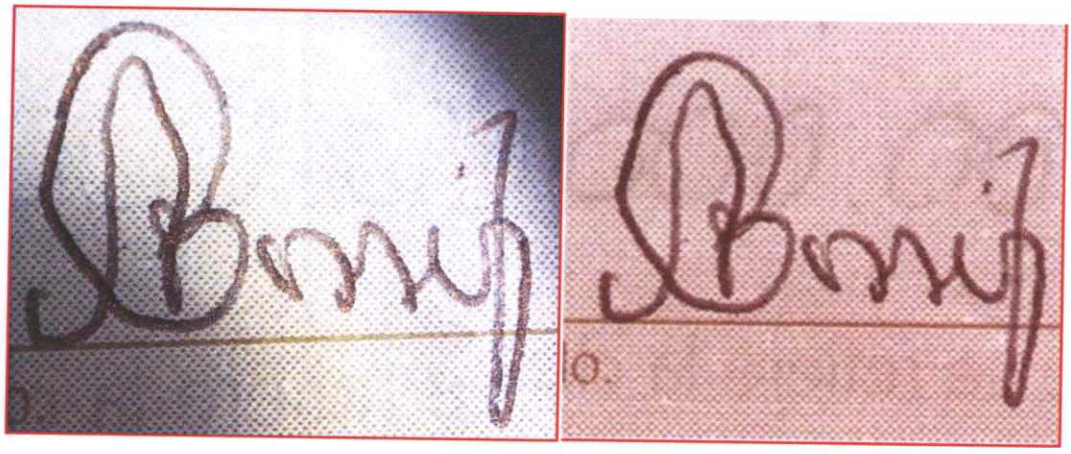

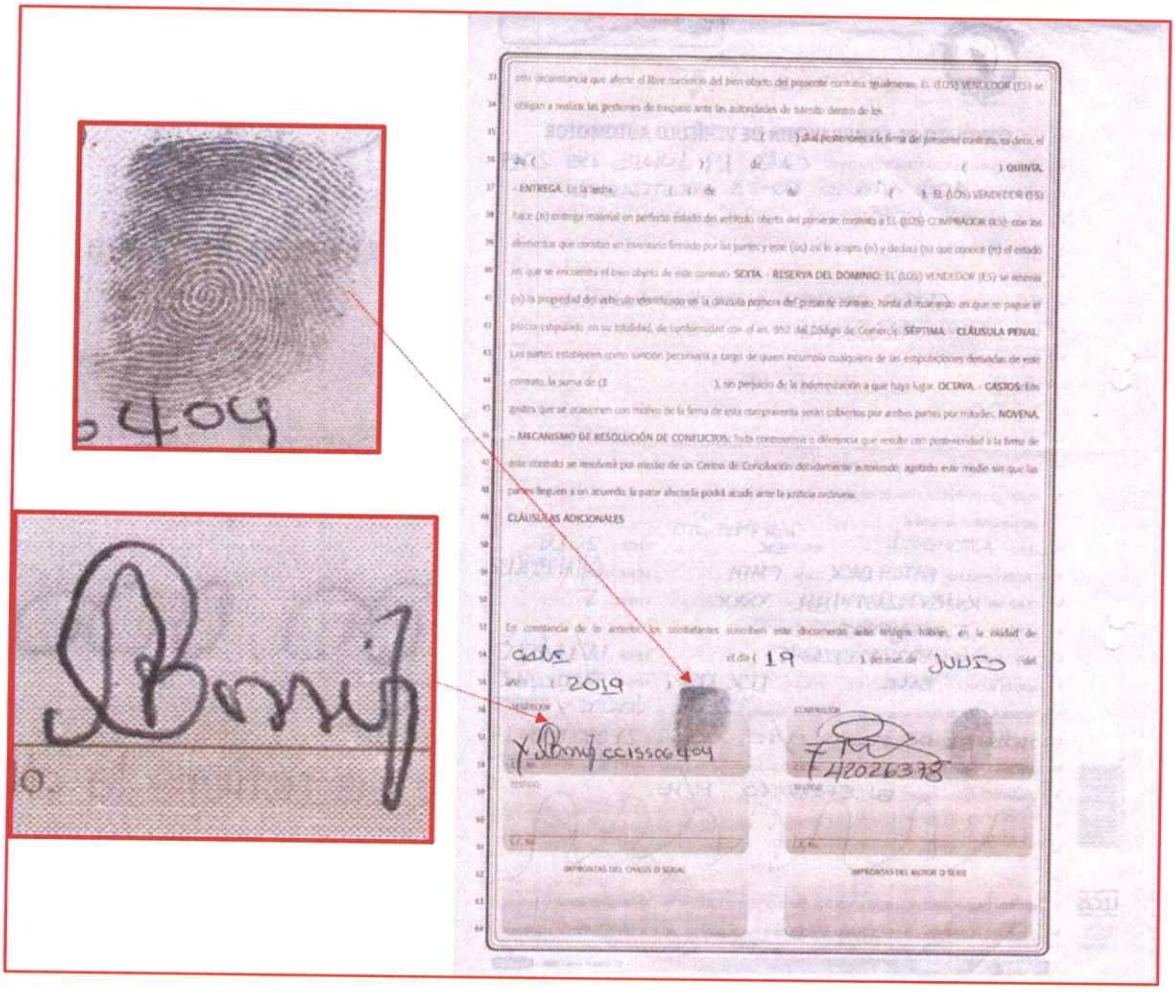

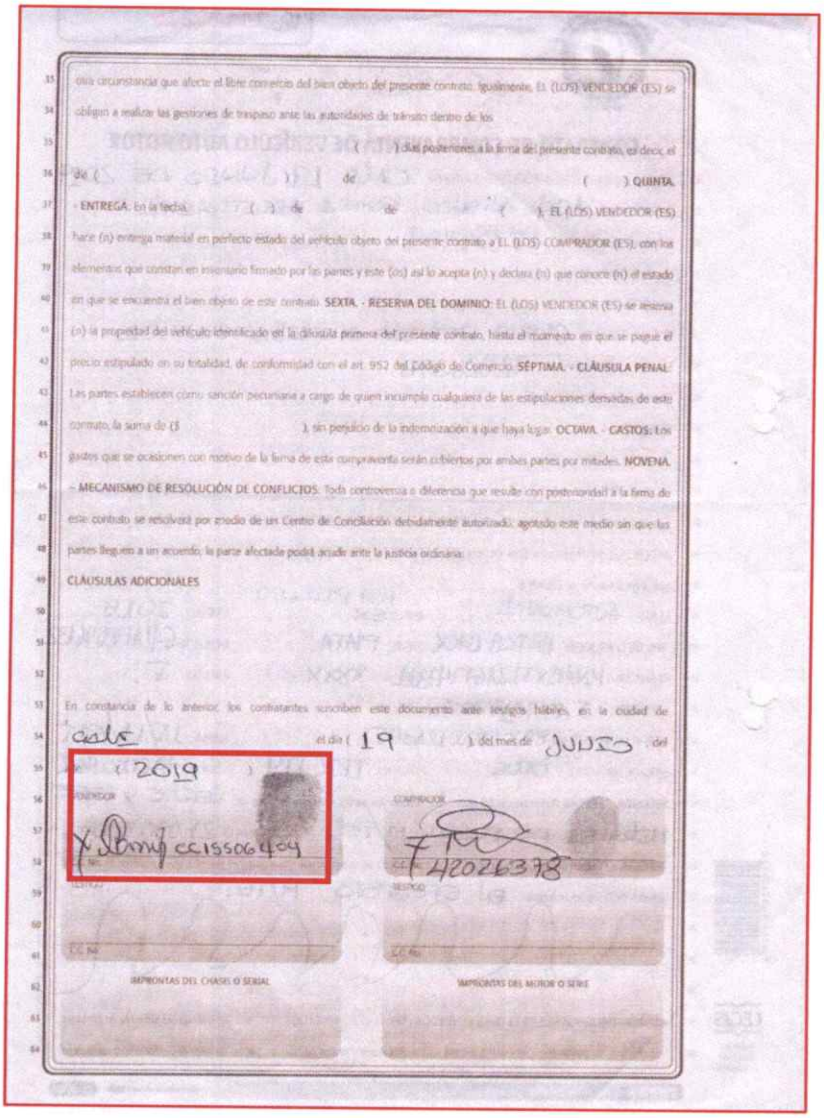

otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los ( ) días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el de ( ) de ( ) **QUINTA. - ENTREGA**: En la fecha ( ) de de ( ), EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA. - RESERVA DEL DOMINIO**: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el art. 952 del Código de Comercio. **SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL**: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, la suma de ($), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. **OCTAVA. - GASTOS**: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. **NOVENA. - MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado; agotado este medio sin que las partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

CLÁUSULAS ADICIONALES

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de Cali el día (19), del mes de JUNIO del (2019)

VENDEDOR

X [signature] CC15506404

COMPRADOR

[signature] 42026378

TESTIGO

C.C. No.

TESTIGO

C.C. No.

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL

IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE

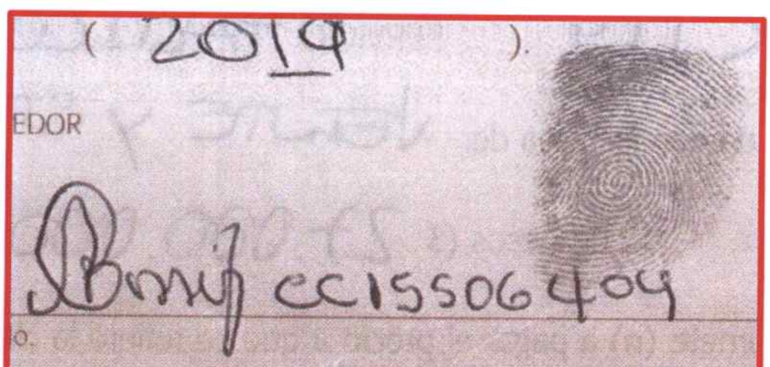

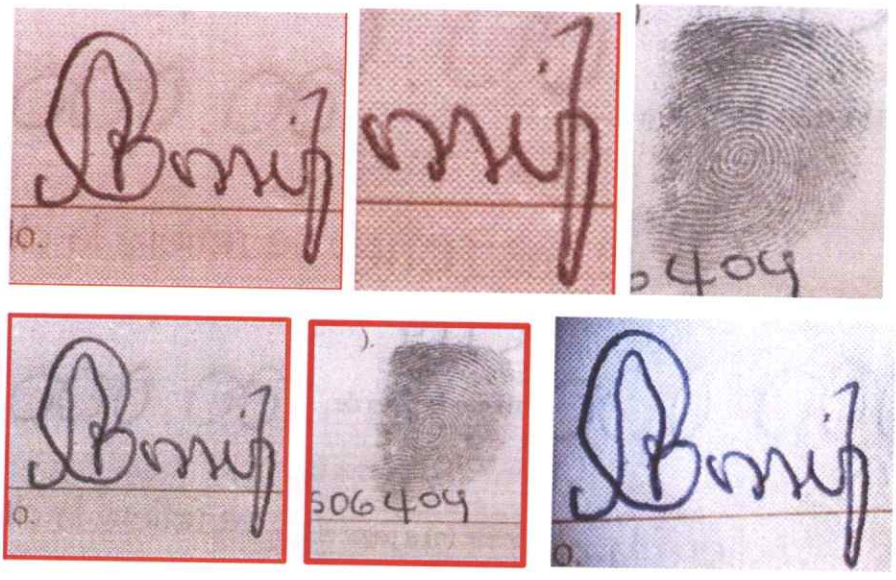

Acercamiento de la firma en calidad de dubitada.

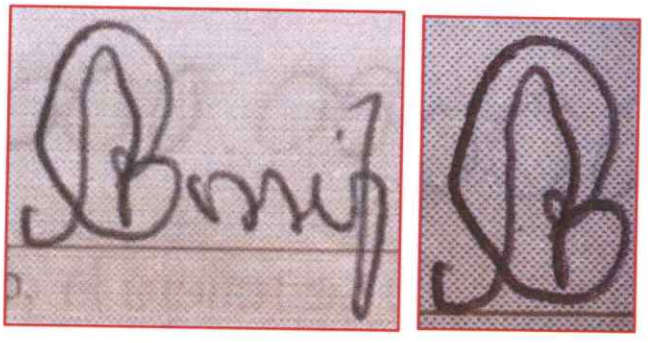

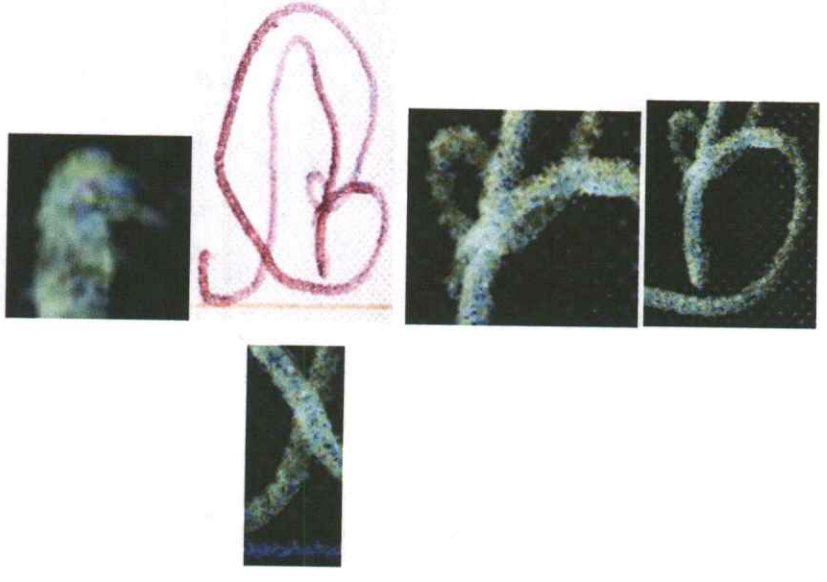

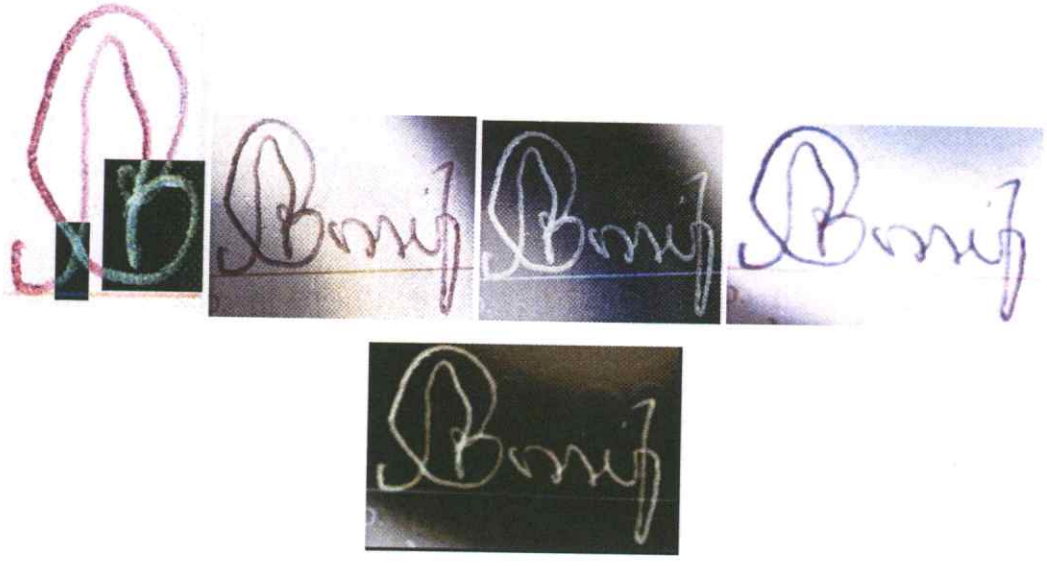

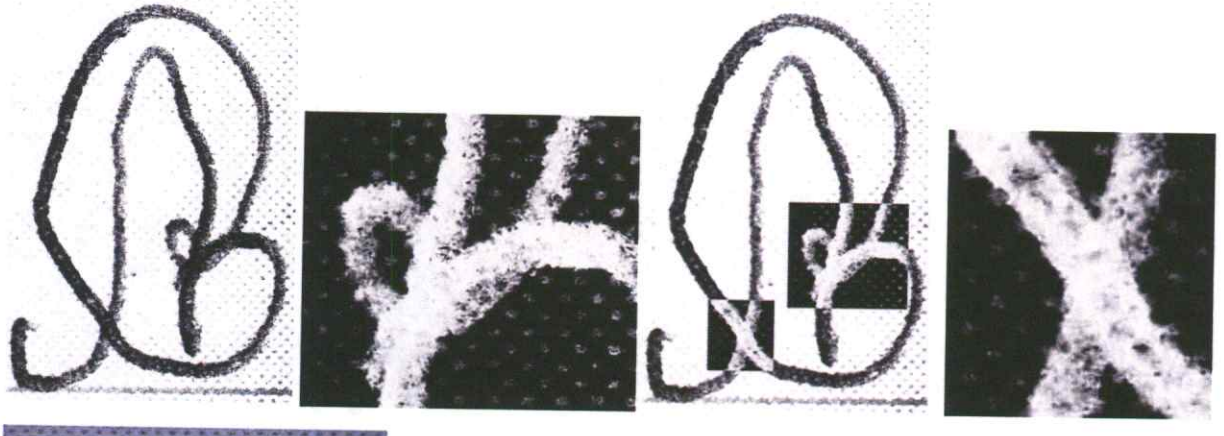

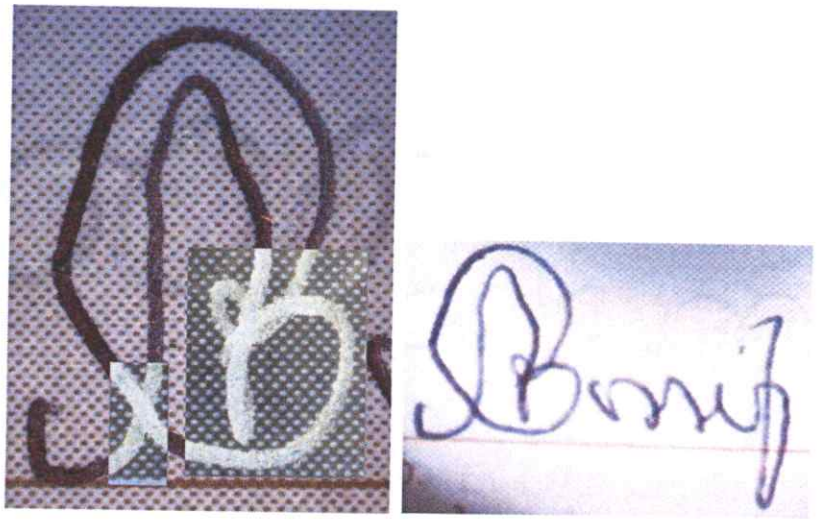

B.-2.-2.- Como **GRAFEMA INDUBITADO**, objeto del análisis, están contenidos en los siguiente documentos indubitados referenciados como tales, observados, que recibí del despacho en su original, y en las instalaciones de tránsito municipal de Cali y notaria 18 de Cali, así:

Documento Indubitado:

1. Registro civil de nacimiento de su hija Nathaly Gómez Motato donde firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado en el registro cviil de nacimieto con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 – NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003.

2. El Pasaporte No. AR354813, **NO** me fue puesto a disposición por el señor Abel Antonio Gomez Aristizabal . Solo me colocaron a la vista el pasaporte No. AL 893656, con fecha de expedición agosto 21 de 2009.

3. Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123269

de 19 de Junio /2019 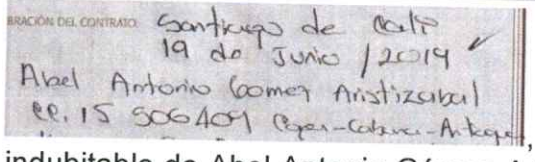

, en la que aparece firma y huella indubitable de Abel Antonio Gómez Aristizábal, con bolígrafo de tinta negra (dos folios frente y vuelto); documento que me fue puesto a disposición por la secretaria de movilidad de Cali, por orden del Juzgado según oficio 659 del 31 de Mayo del 2021 y recibidos por estos el 14 de septiembre del 2021 a las 3:11: PM;

4. Poder Especial otorgado por el Abel Antonio Gómez Aristizábal a la abogada Gladys Cecilia Gaitán (dos folios).

5. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba (2 folios).

6. Poder otorgado al Doctor José Delmar Giraldo dentro de un proceso de acción Resolutoria de contrato (2 folios).

7. Promesa de compraventa en papel minerva No. CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 (2 folios)

8. Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios.

B-2-2-1: DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INDUBITADOS ANTES RELACIONADOS

Está contenido en los siguientes documentos observados que me puso de presente en su original por el despacho y los observados en las notarias 18 del Circulo de Cali y la secretaria de movilidad del municipio de de Cali; como tales se tomaron aquellos de origen indubitados y autenticidad no discutida conforme a su naturaleza que contienen firmas de Abel Antonio Gómez Aristizábal, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 115.506.409, elaboradas durante los años: 2003, 2015, 2019, 2020 y 2021, los cuales se relacionan a continuación;

Documentos Indubitados:

1. Registro civil de nacimiento de su hija Nathaly Gómez Motato donde firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado en el registro cviil de nacimieto con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 – NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003.

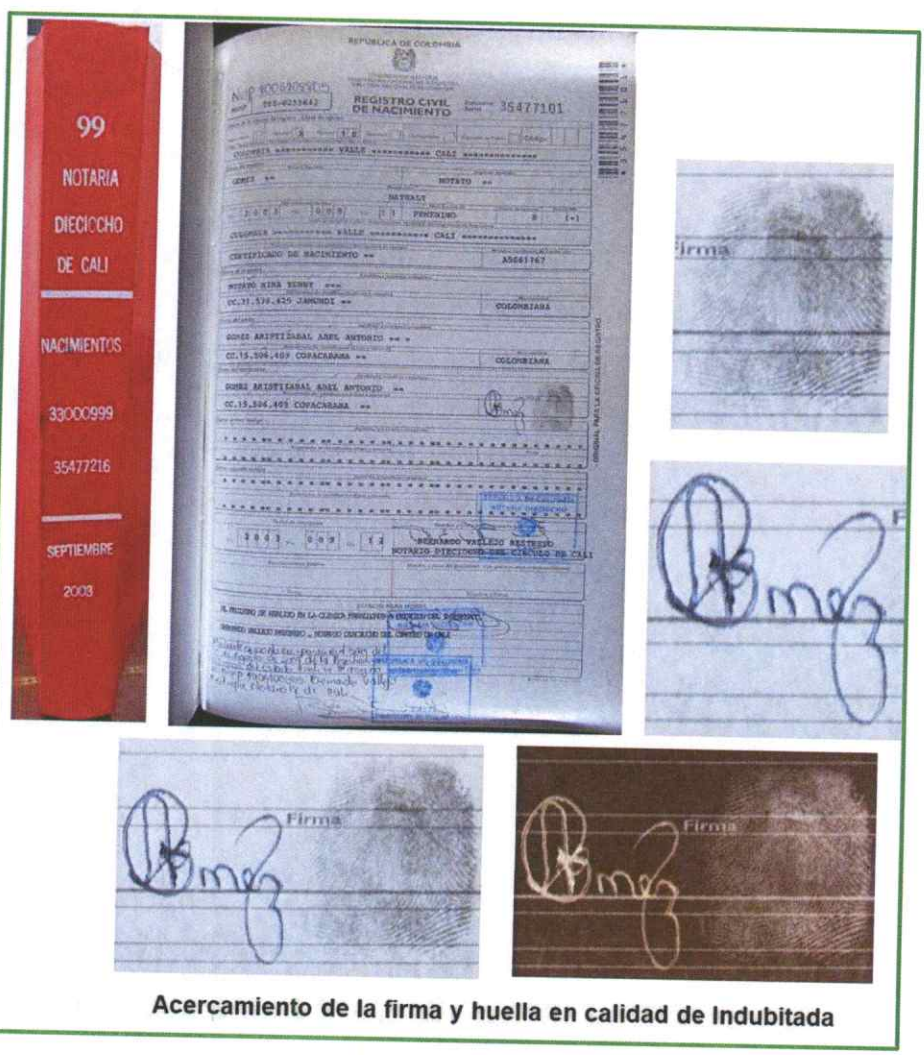

Acercamiento de la firma y huella en calidad de Indubitada

2. El Pasaporte No. AR354813, **NO** me fue puesto a disposición por el señor Abel Antonio Gomez Aristizabal . Solo me colocaron a la vista el pasaporte No. AL 893656, con fecha de expedición agosto 21 de 2009.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PASAPORTE
PASSPORT
COL
GOMEZ ARISTIZABAL
ABEL ANTONIO
21/1966 CALI VALLE
CALI VALLE Agosto 21/2009
Agosto 21/2019
MARIA DEL PILAR VARGAS RUIZ
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES (E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
CALI VALLE Agosto 21/2009
AUTORIDAD / AUTHORITY

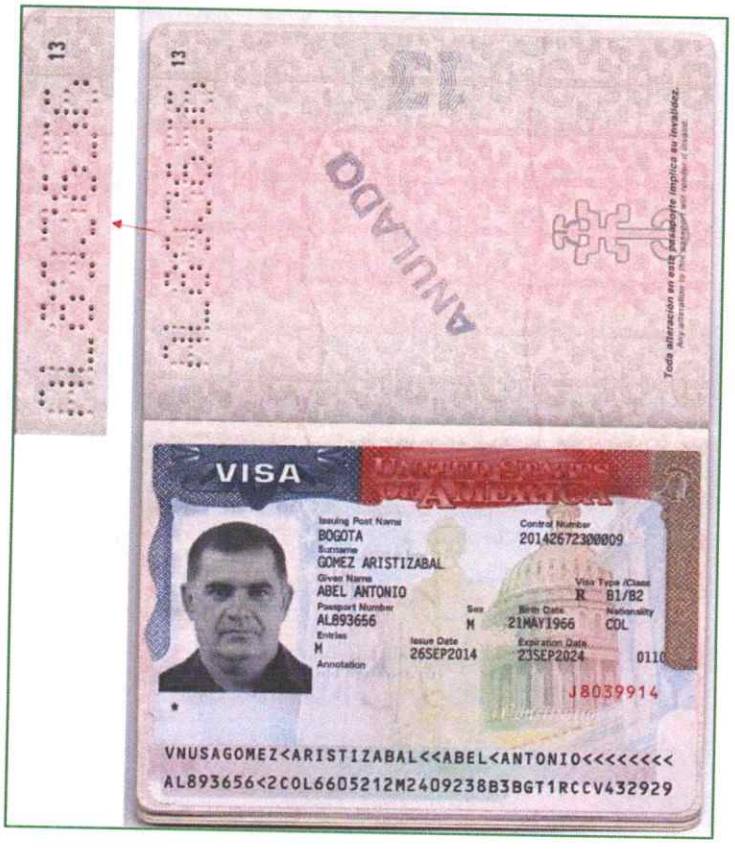
ANULADO
VISA
BOGOTA
GOMEZ ARISTIZABAL
ABEL ANTONIO
AL893656
21MAY1966
COL
26SEP2014
23SEP2024
J8039914
VNUSAGOMEZ<ARISTIZABAL<<ABEL<ANTONIO<<<<<<<<
AL893656<2COL6605212M2409238B3BGT1RCCV432929

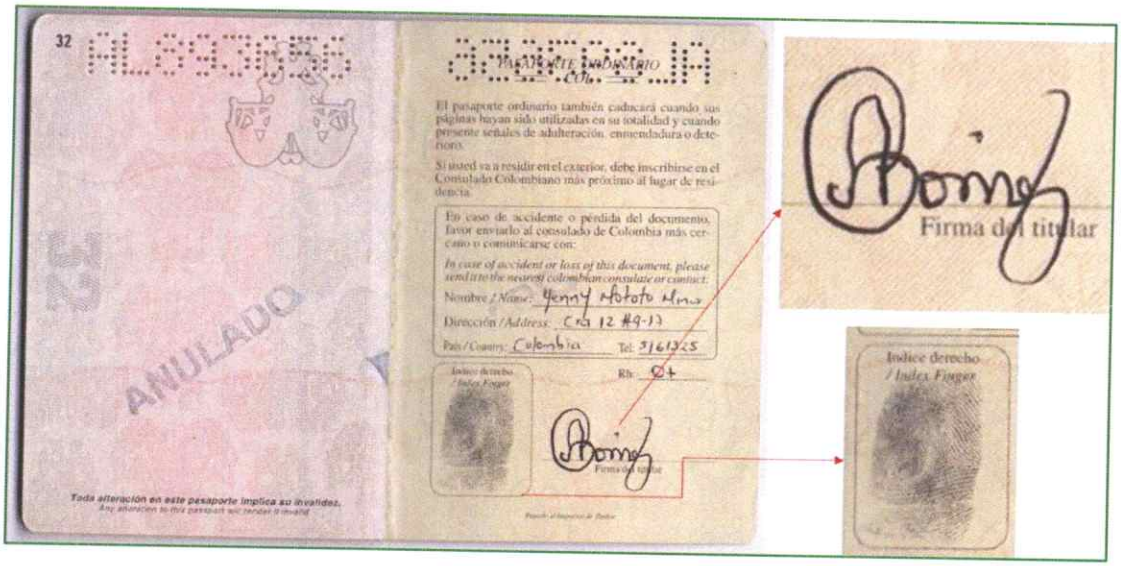

3. Contrato de Compraventa de Vehículo automotor en papel minerva no. VA-11123269 de 19 de Junio /2019, en la que aparece firma y huella indubitable de Abel Antonio Gómez Aristizábal, con bolígrafo de tinta (dos folios frente y vuelto), que me fue puesto a disposición por la secretaria de movilidad de Cali, por orden del Juzgado según oficio 659 del 31 de Mayo del 2021 y recibidos por estos el 14 de septiembre del 2021 a las 3:11: PM;

Carpeta – folder

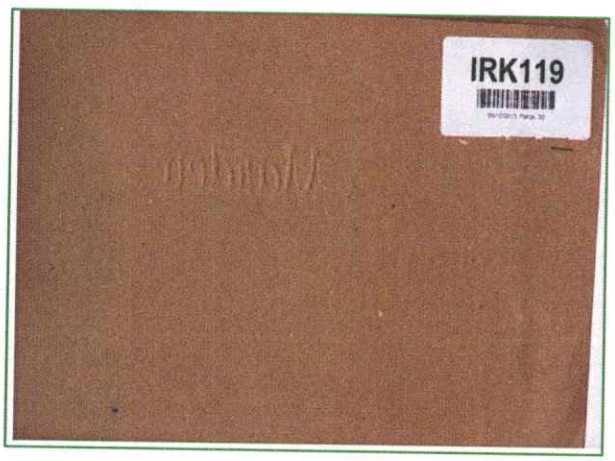

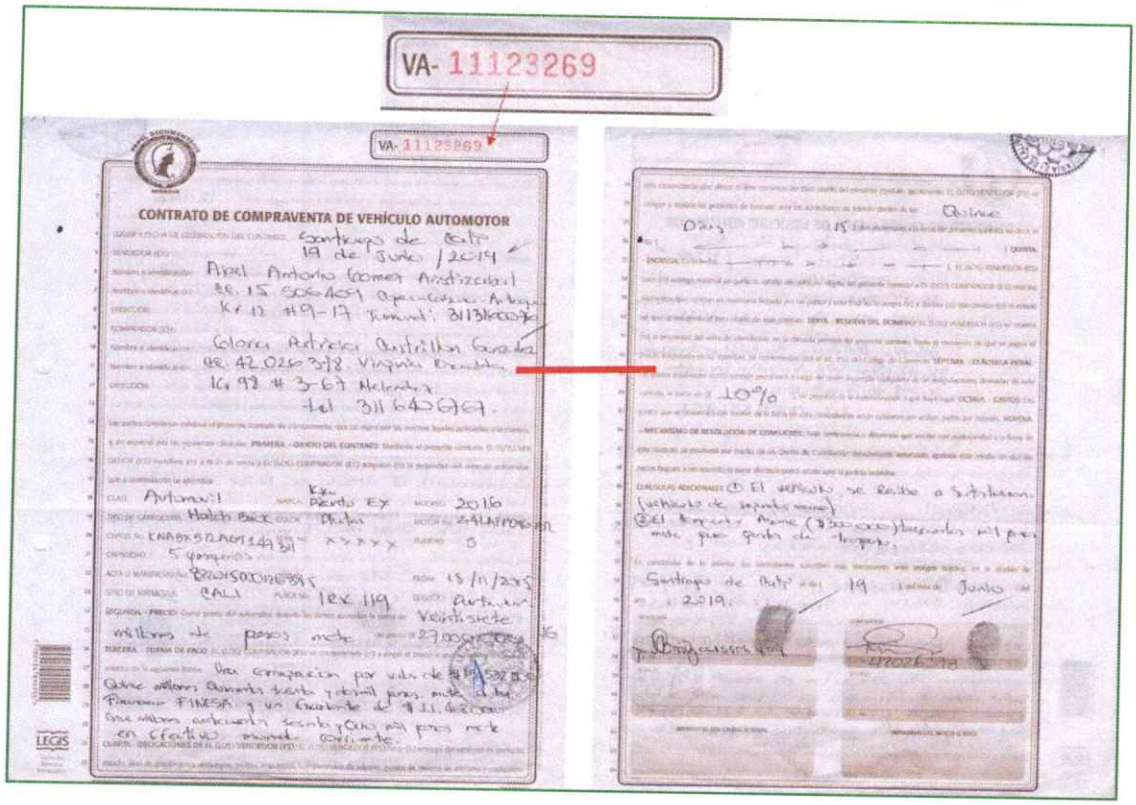

VA-11123269 de 19 de Junio /2019 Anverso

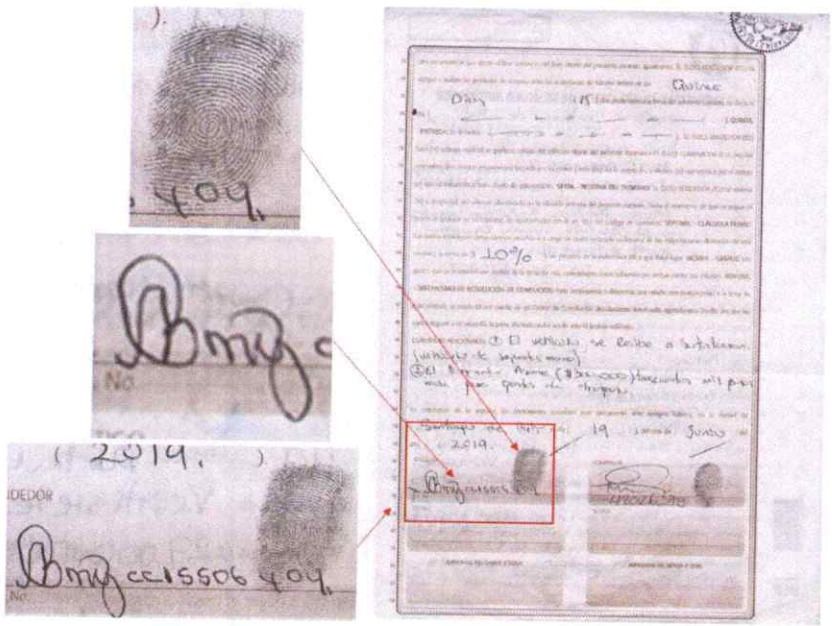

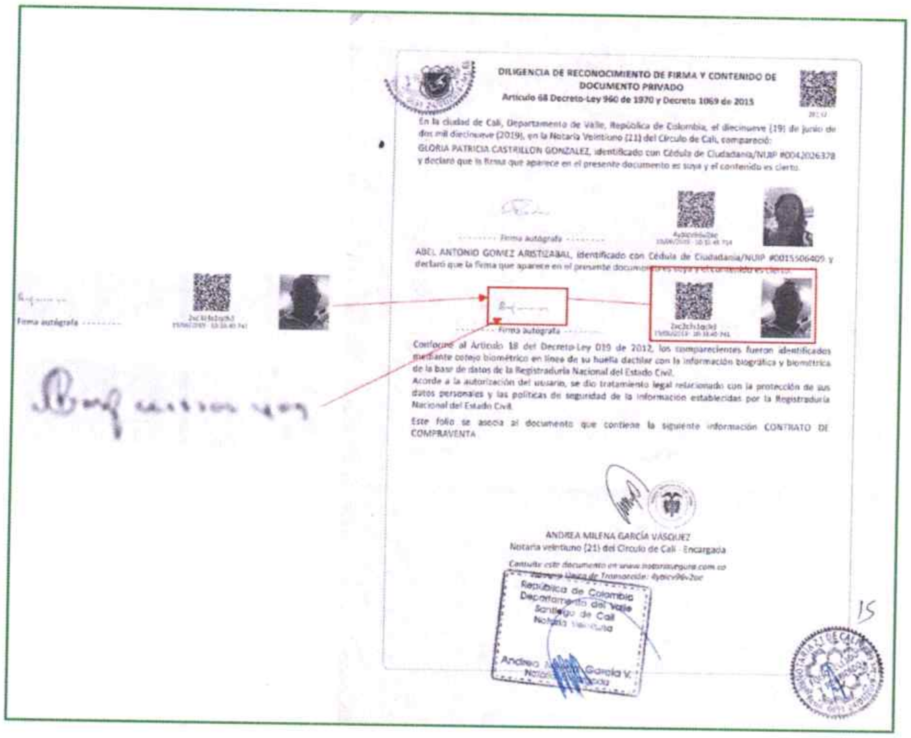

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

GLORIA PATRICIA CASTRILLON GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042026378 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0015506409 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información CONTRATO DE COMPRAVENTA.

ANDREA MILENA GARCÍA VASQUEZ

Notaría veintiuno (21) del Círculo de Cali - Encargada

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna

Andrea ... García V.

15

4. Poder Especial otorgado por el Abel Antonio Gómez Aristizábal a la abogada Gladys Cecilia Gaitán (dos folios).

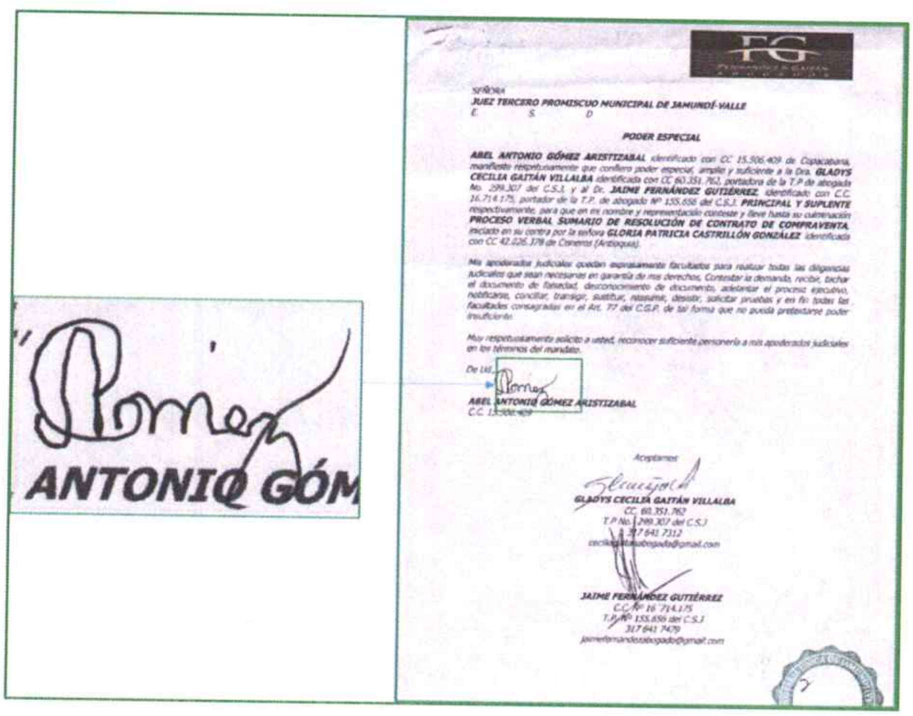

SEÑORA

JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE

E. S. D.

PODER ESPECIAL

ABEL ANTONIO GÓMEZ ARISTIZABAL identificado con CC 15.506.409 de Copacabana, manifiesto respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. GLADYS CECILIA GAITÁN VILLALBA identificada con CC 60.351.762, portadora de la T.P de abogada No. 299.307 del C.S.J. y al Dr. JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificado con C.C. 16.714.175, portador de la T.P. de abogado Nº 155.656 del C.S.J. PRINCIPAL Y SUPLENTE respectivamente, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, iniciado en su contra por la señora GLORIA PATRICIA CASTRILLÓN GONZÁLEZ identificada con CC 42.026.378 de Concordia (Antioquia).

Mis apoderados judiciales quedan expresamente facultados para realizar todas las diligencias judiciales que sean necesarias en garantía de mis derechos, Contestar la demanda, recibir, tachar el documento de falsedad, desconocimiento de documento, adelantar el proceso ejecutivo, notificarse, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, solicitar pruebas y en fin todas las facultades consagradas en el Art. 77 del C.G.P. de tal forma que no pueda pretextarse poder insuficiente.

Muy respetuosamente solicito a usted, reconocer suficiente personería a mis apoderados judiciales en los términos del mandato.

De Ud.,

ABEL ANTONIO GÓMEZ ARISTIZABAL
C.C. 15.506.409

Aceptamos

GLADYS CECILIA GAITÁN VILLALBA
CC. 60.351.762
T.P No. 299.307 del C.S.J
317 641 7312
ceciliagaitanabogada@gmail.com

JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
C.C. Nº 16 714.175
T.P. Nº 155.656 del C.S.J
317 641 7479
jaimefernandezabogado@gmail.com

ANTONIO GÓM

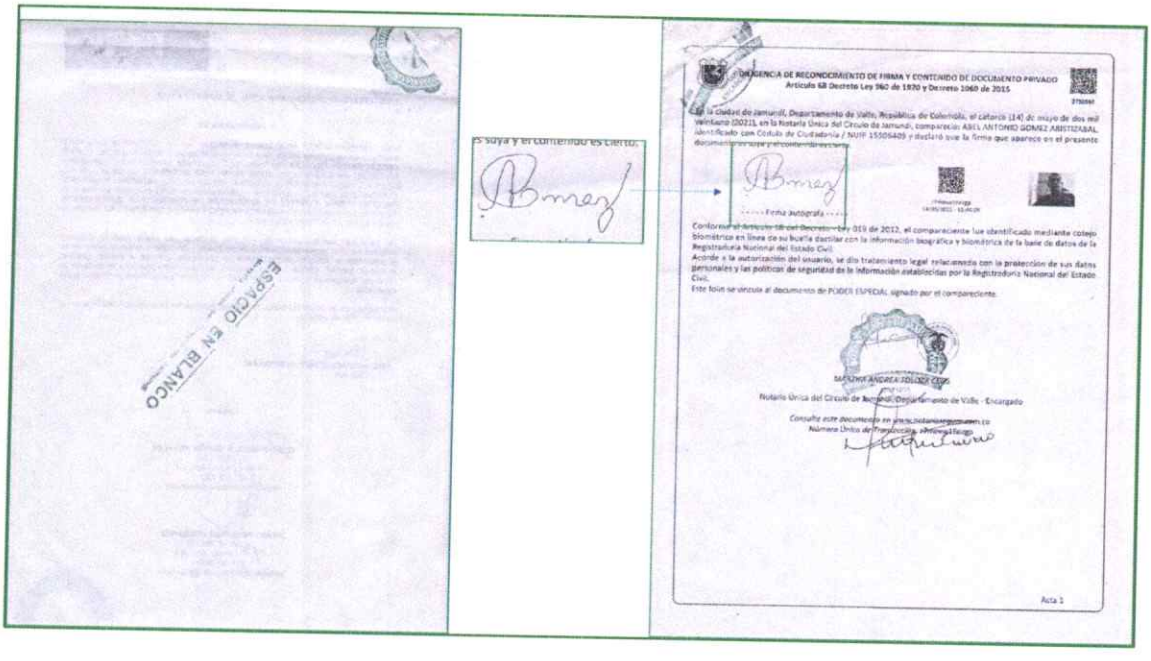

5. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba (2 folios). Frente

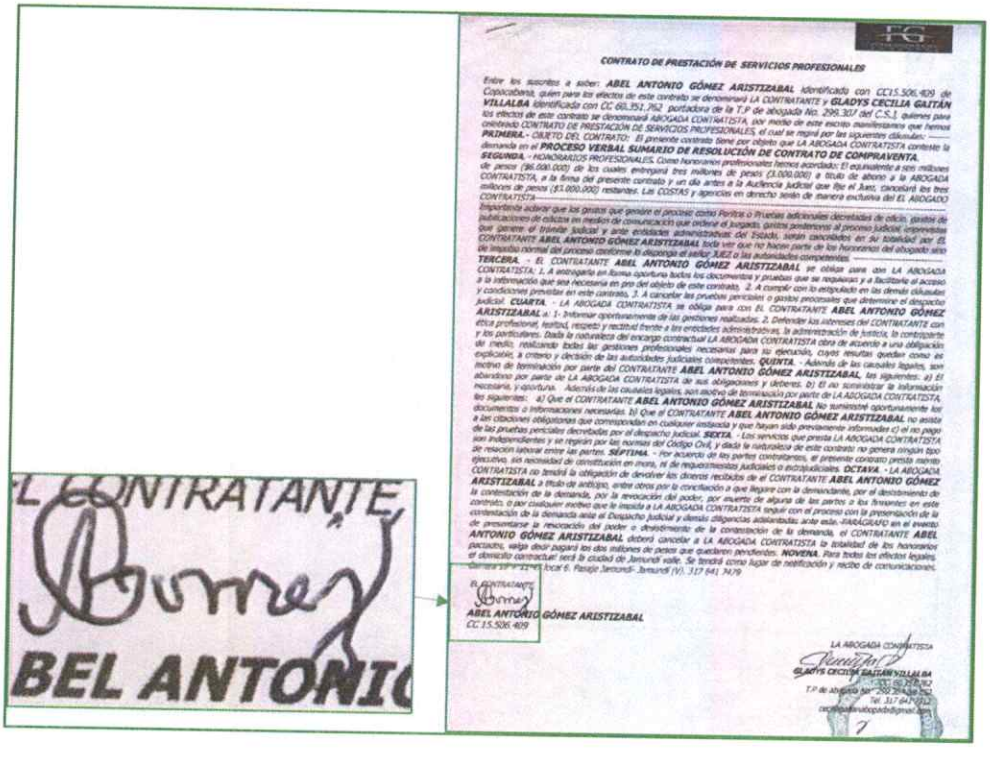

Anverso

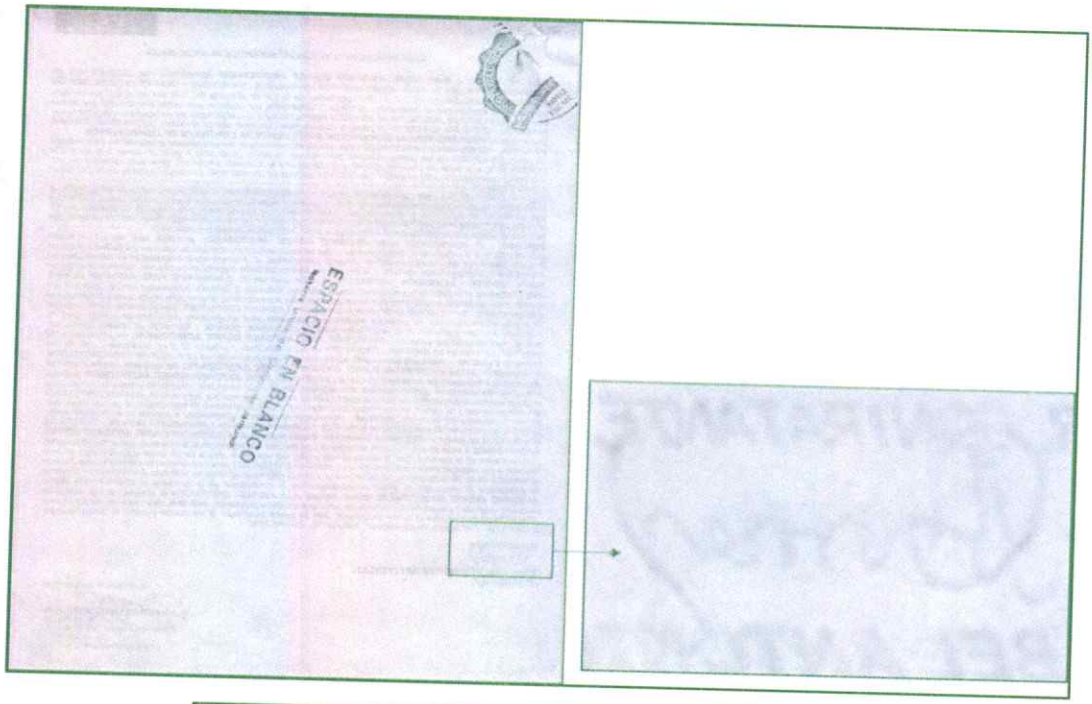
ESPACIO EN BLANCO

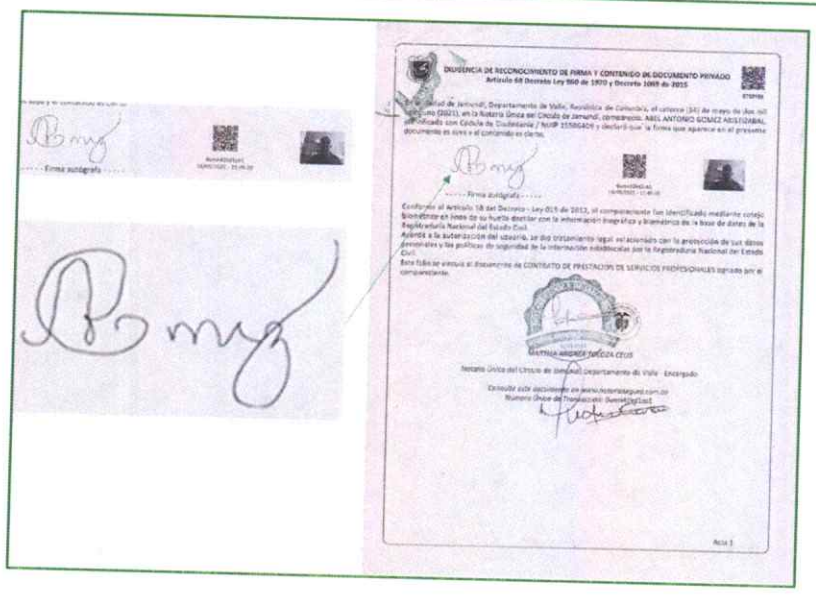
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Firma autógrafa

6. Poder otorgado al Doctor José Delmar Giraldo dentro de un proceso de acción Resolutoria de contrato (2 folios).

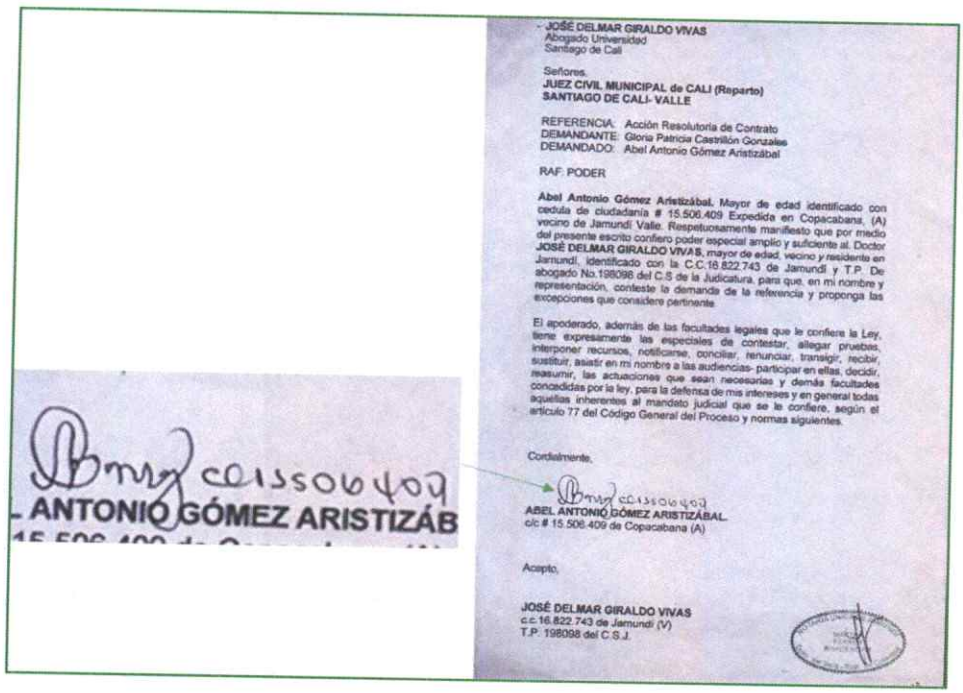

JOSÉ DELMAR GIRALDO VIVAS
Abogado Universidad
Santiago de Cali

Señores,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL de CALI (Reparto)
SANTIAGO DE CALI- VALLE

REFERENCIA: Acción Resolutoria de Contrato
DEMANDANTE: Gloria Patricia Castrillón Gonzales
DEMANDADO: Abel Antonio Gómez Aristizábal

RAF: PODER

Abel Antonio Gómez Aristizábal, Mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía # 15.506.409 Expedida en Copacabana, (A) vecino de Jamundí Valle. Respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al. Doctor **JOSÉ DELMAR GIRALDO VIVAS**, mayor de edad, vecino y residente en Jamundí, identificado con la C.C.16.822.743 de Jamundí y T.P. De abogado No.198098 del C.S de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, conteste la demanda de la referencia y proponga las excepciones que considere pertinente.

El apoderado, además de las facultades legales que le confiere la Ley, tiene expresamente las especiales de contestar, allegar pruebas, interponer recursos, notificarse, conciliar, renunciar, transigir, recibir, sustituir, asistir en mi nombre a las audiencias- participar en ellas, decidir, reasumir, las actuaciones que sean necesarias y demás facultades concedidas por la ley, para la defensa de mis intereses y en general todas aquellas inherentes al mandato judicial que se le confiere, según el artículo 77 del Código General del Proceso y normas siguientes.

Cordialmente,

ABEL ANTONIO GÓMEZ ARISTIZÁBAL
c/c # 15.506.409 de Copacabana (A)

Acepto,

JOSÉ DELMAR GIRALDO VIVAS
c.c.16.822.743 de Jamundí (V)
T.P. 198098 del C.S.J.

7. Promesa de compraventa en papel minerva No. CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 (2 folios).- **frente**

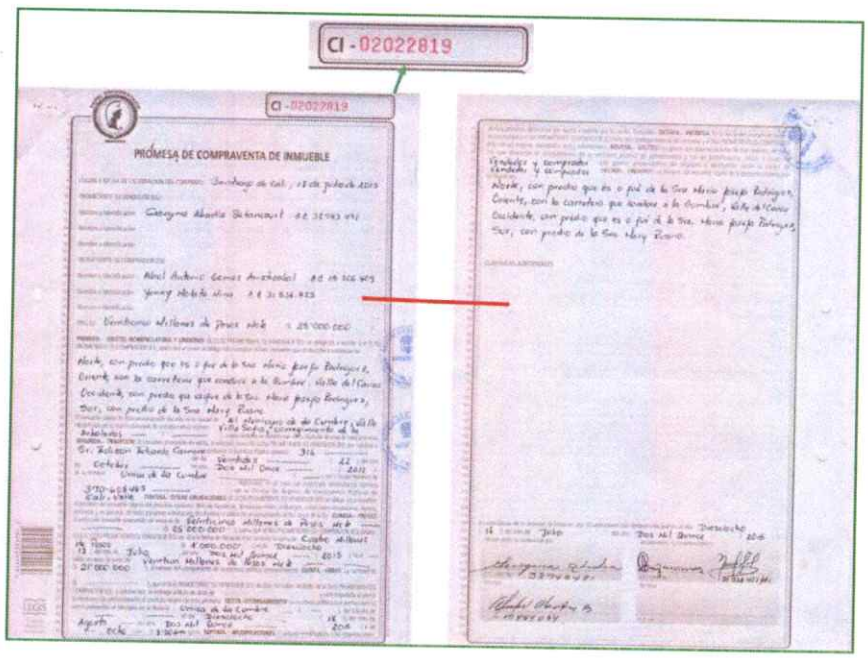

anverso

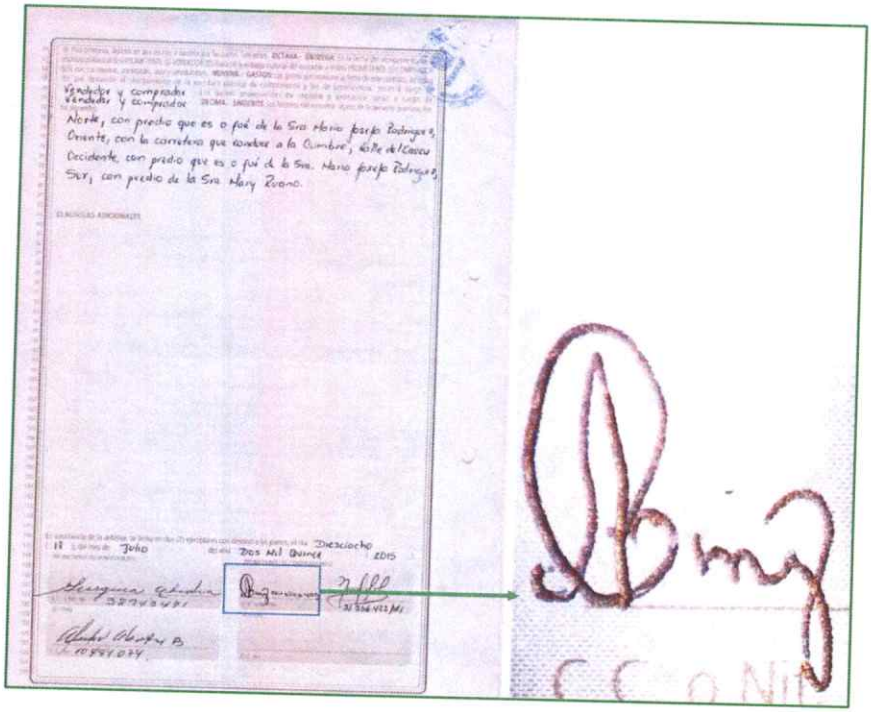

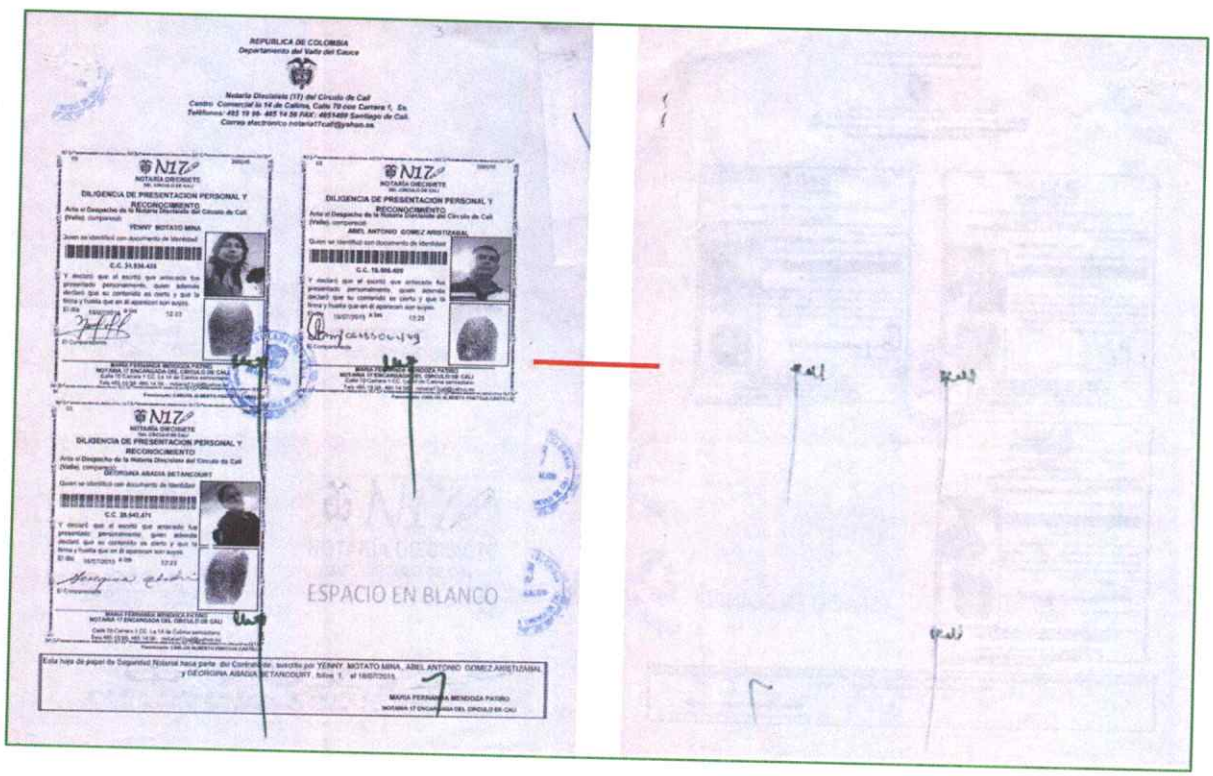
REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali
ESPACIO EN BLANCO

8. **Muestras manuscriturales** tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios. **folios del 1 al 15; que contiene firma y huella de Abel Antonio Gómez Aristizábal** –diligencia de tomas de muestras - 30/08/2021

Folio 1

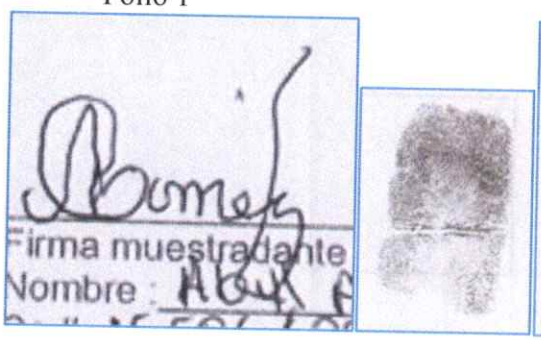

Folio 2

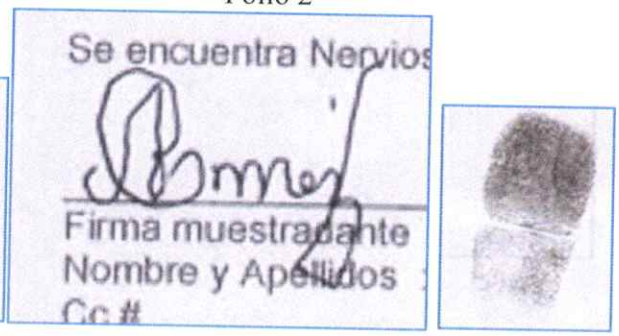

Folio 3

Folio 4

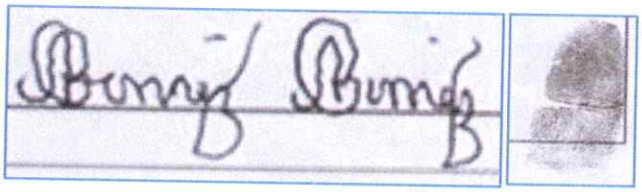

ALMA CIELO STERLING ACOSTA

ABOGADA

Folio 5

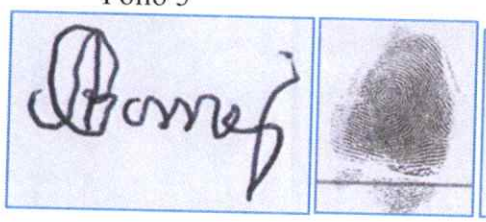

Folio 6

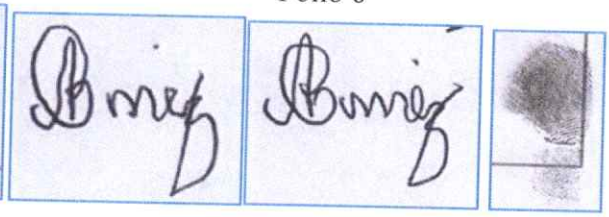

Folio 7

Folio 8

Folio 9

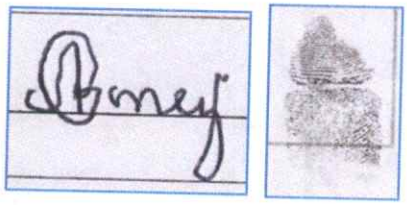

Folio 10

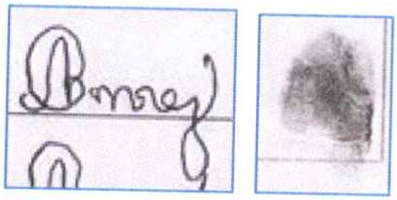

Folio 11

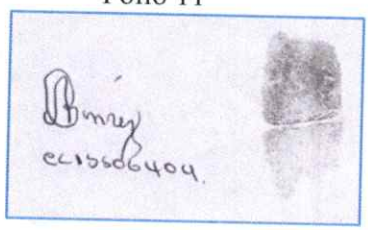

Folio 12

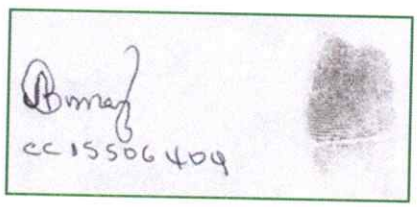

Folio 13

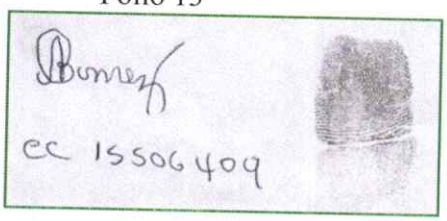

Folio 14

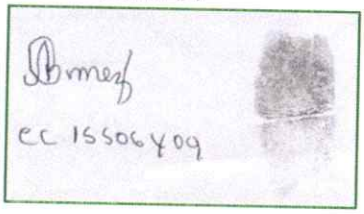

Folio 15

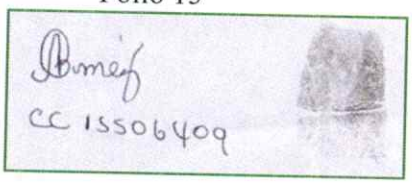

Folio 1

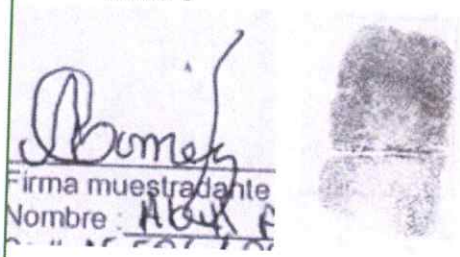

Folio 2

Folio 3

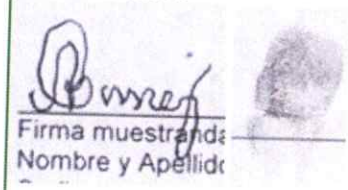

Folio 4

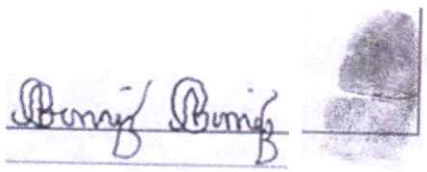

Folio 5

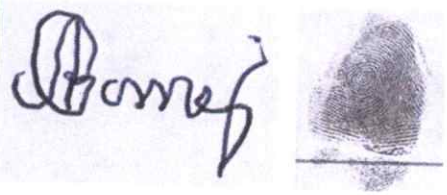

Folio 6

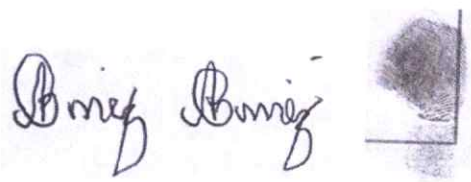

Folio 7

Folio 8

Folio 9

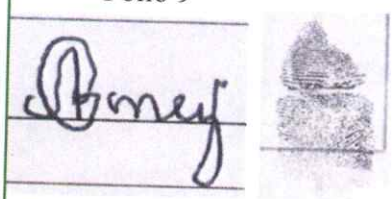

Folio 10

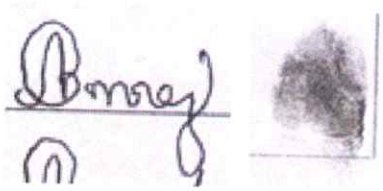

Folio 11

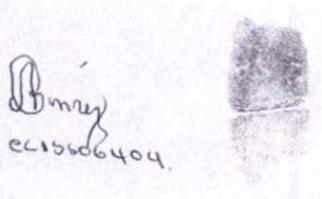

Folio 12

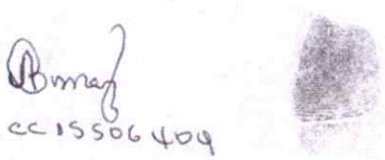

Folio 13

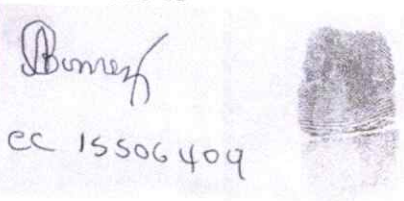

Folio 14

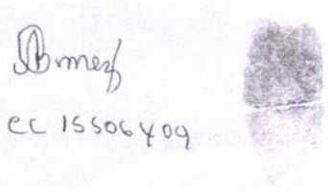

Folio 15

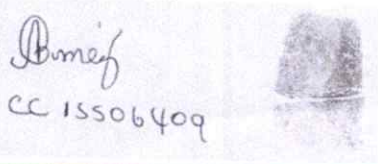

B.3- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Para presentar el dictamen solicitado por el despacho, se empleo Método signaletico que corresponde a los exámenes de todos y cada uno de los grafemas dubitados y indubitados mediante un conjunto de técnicas de observación cuidadosa, reconocimiento de las estructuras caligráficas, técnicas de amplificación, digitalización de imágenes, yuxtaposición, superposición, y descripción de características del grafismo; junto con el método deductivo, buscando mediante etapas e iidentificar mediante la observación sistemática los signos predominantes y peculiaridades en la ejecución de la firma conforme a las siguientes etapas:

1. Observancia o inspección sistemática de las características físicas e identificativas de los documentos dubitados y los elementos que los componen.

2. Indicación y señalamiento de los caracteres distintivos, de sus características generales y particulares y detalles específicos del singo o signos analizados...

3. Descripción de aspectos sobresalientes y la Confrontación- comparación, frente a los patrones caligráficos y descripción de aspectos sobresaliente.

4. Formulación de un Juicios de identidad, equivalente a la conclusión del estudio comparativo .

Dar aplicación al sistema comparativo de análisis técnico o método deductivo realizados a los elementos dubitados.

El proceso técnico de identificación exige los pasos señalados anteriormente como base para la aplicación del método signaletico acompañado del método comparativo analítico y descriptivo.

B.4- GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

El examen de documentos es aceptado como medio de prueba dentro de nuestro ordenamiento procesal legal y es llevado a cabo por los expertos de la policía judicial, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidades públicas o privadas, y particulares especializados en la materia, (artículos 226 y siguientes CGP). Los procedimientos empleados son los admitidos por la comunidad de peritos en los que se aplica fundamentación teórico-práctica y técnicas de comparación formal y confrontación detallada.

El objetivo inmediato de la documentología forense es la identificación de la pieza documental como un todo, la comprobación de los elementos que lo constituyen y la reconstrucción de sus procesos de producción y transformación. Mediante el examen semiológico del documento, se rastrean las huellas o signos específicos de los mecanismos naturales o intencionales que han intervenido en su formación y determinado sus modificaciones. Todas estas indagaciones, conllevan, desde luego a la verificación de la legitimidad o autenticidad de la pieza documental respectiva.

B. 5.- INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

En este estudio técnico realizado, se utilizó además de la observación directa, equipos especiales que permiten el examen, análisis, ampliación y verificación de las características particulares de las grafías que se tienen en cuenta en la experticia grafológica, estos instrumentos a la hora y fecha de su uso no presentaron novedades en cuanto a su funcionamiento y se encuentran en buen estado; tales como:

1. Document Detector –Model: HS3B, Power: 5v DC 1ª, Serial No: HS3B150419
2. Document Detector –Model: HS525, Power: 5v DC 1ª, Serial No: HS525A150633
3. Escáner portátil Magic Wand II Wireless-VuPoint- Solutions.
4. Escáner portátil EPSON PERFECTION V 19 Model J371A.
5. Lupas de varios aumentos de 5x,10x,20x 40x y 60x con iluminación adecuada.
6. Microscopio Portátil Digital Microscope y Crenova.
7. cámara fotográfica
8. Estación de cómputo - elaboración del dictamen

B-6.- EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS CIENTÍFICOS APLICADOS (informe sobre el grado de aceptación por la comunidad científica).

La base del análisis grafológico, se fundamenta en el hecho que "El Grafismo es individual e inconfundible" No existe 2 grafismos iguales", lo cual eta respaldado por las leyes (Sollange Pellat, 1927) que corresponde a :

Primera Ley: "Ley del impulso cerebral o Control cerebral de la actividad grafica" "El gesto gráfico está bajo influencia del cerebro. Su forma no es modificada por el órgano escritor, si funciona normalmente y está suficientemente adaptado a su función". *(Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").*

Segunda Ley: "Al escribir es el YO el que está en acción, pero pasa por períodos de mayor intensidad (cuando hay mayor esfuerzo a realizar, en los inicios) y otros de menor intensidad (cuando el movimiento está bajo la influencia del impulso adquirido,_en los finales cuando ya la escritura cae bajo la influencia del inconsciente y se realiza por hábito). *(Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").*

Tercera ley: Ley de la señal del esfuerzo: No se puede modificar voluntariamente en un momento dado la escritura natural sin dejar en su trazado la señal del esfuerzo realizado para lograr el cambio. Se puede imitar la grafía ajena, pero nunca el falsificador puede animar la maniobra con los automatismos que individualizan el gesto gráfico del titular imitado.

Cuarta Ley: "El que escribe en circunstancias particularmente difíciles, del tipo que sea, traza instintivamente formas de letras que le son más sencillas y habituales, de forma más fácil de construir" Ley del menor esfuerzo". *(Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").*

Quinta Ley: **Ley de la individualidad de la escritura manual** "Ninguna escritura es idéntica a otra. Cada individuo posee una escritura característica, que se diferencia de los demás y que es posible de reconocer". *(SCrepieux-Jamin,1.930).* "No hay dos Escrituras idénticas, como consecuencia de la especificidad del movimiento gráfico personal, en el que intervienen múltiples variables anatómicas, fisiológicas, sicológicas y bioquímicas. Cada personalidad escritural soporta cambios graduales en el curso de la vida, pero mantiene los elementos estructurales de la misma.

B-7 -FASE DE VALORACIÓN PRELIMINAR:

Conforme a los Procedimientos estandarizados de trabajo antes de dar inicio a la actividad se verifican las condiciones del material allegado para estudio y este cumple con los requisitos de originalidad, abundancia de la muestra, contemporaneidad y similaridad en razón a que se consultaron firmas elaboradas principalmente en cada uno de los documentos indubitados facilitados por el despacho, las muestras tomadas en audiencia, la observada en las notaria 18 del círculo de Cal (observar firma y huella de Abel Antonio Gómez Aristizábal que se observa en el registro civil de nacimiento en el protocolo de la notaria 18 del círculo de Cali) y en la secretaria de movilidad de lal municipio de Cali ; lo que garantiza la idoneidad del material tomado **como indubitado;** respectivamente..

Las **MUESTRAS INDUBITADAS,** permiten una valoración detallada del gesto gráfico del firmante para la época comprendida entre los años, 2003, 2015, 2019 2020 y 2021 y el posterior cotejo frente a la ***firma DUBITADA*** *para la época del 19 de Junio del 2019 fecha del* **Documento dubitado** que se le atribuye a la vista en el contrato minerva no. VA-11123275 en la que aparece firma y huella dubitable, con bolígrafo de tinta (1 folio frente y vuelto) del 19 de Junio de 2019; relacionada como material **dubitada.-**

Se observa que se trata de firmas originales, que son de elaboración directa, que no hay rastros de grafito o lápiz ni ductus de presión que sugieran un calco o imitación, y se descarta que se trate de firmas escaneadas o transferidas mecánicamente.

Documento Dubitado

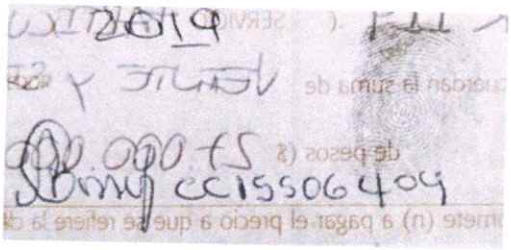

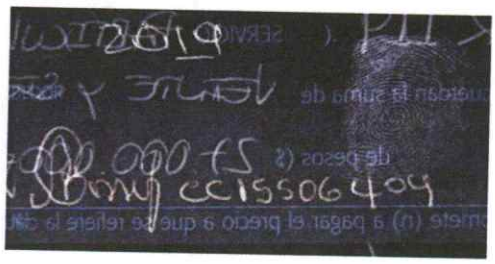

Una vez consultados, se procedió a examinar minuciosamente la zona donde se encuentran plasmadas las firmas en mención, al finalizar el análisis detallado, se comprobó que las firmas se encuentra plasmada en original con útil escritor bolígrafo de tinta, así mismo se verificó que **no hay presencia de alteración** o modificación en la zona de asentamiento de la **firma dubitada** como supresión, enmiendas, borrados, taponamientos, erosión de fibras de papel, **No se hallaron vestigios** de adulteración por borrado mecánico, ni residuos de trazo, ni alteraciones en las **DUBITADAS**; por el contrario, se visualiza intacta la superficie en donde se encuentra trazada la firma objeto de investigación, lo cual se puede observar en las fotografías y con visión que se obtuvieron, ver imagen para corroborar lo mencionado anteriormente.

Continuando con el proceso se adelantaron las actividades de laboratorio y los cotejos pertinentes tanto al material **dubitado** como **indubitado**.

La labor de criminalística de campo consistente en la investigación documental y en cumplimiento a lo ordenado por el despacho, realice de manera directa en el despacho la toma de muestras a la parte demandada y además visite la Notaria 18 del Circulo de Cali, los días 14 de septiembre y el día 21 de noviembre del 2021 para observar el registro civil de nacimiento de Nathaly Gómez Motato donde **Abel Antonio Gomez Aristizabal** firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado en el registro cviil de nacimieto con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 – NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003; visite la secretaria de movilidad del municipio de Cali, ubicado en la carrera 3 #56-30 sede Salomia, atendida por la señora Stella Salazar Toro el dia 14 de Septiembre del 2021 a las 3.40 pm (se anexa certificación de permanencia) y se observó el contrato de compraventa de vehículo automotor en papel documentario no. VA-11123269 VA- 11123269 del 19 de junio del 2019; la fijación fotográfica, la verificación de las condiciones de los documentos, fue adelantada personalmente por la suscrita como perito; respectivamente.

B - 7.1. VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL, SISTEMAS DE IMPRESIÓN, IMPRESIÓN DE FONDO, FIRMAS NOTARIALES Y SELLOS HUMEDOS VISTOS EN LA ESCRITURA PUBLICA ANALIZADAS.

Las características del papel notarial utilizado para la elaboración del registro civil de nacimiento que me informo el despacho para tomarse como indubitada, indica que se trata

de papel original, es decir se descarta que se trata de copias a color y el sistema de impresión es homologo a aquel visto en registro civil de nacimiento anteriores y posteriores de los libros de protocolo.

Se verificaron los bordes y el lomo del libro de protocolo para descatar sustitución de escrituras, rasgados o cortes inusuales, descosidos, vestigios de pegante roturas o desprendimiento de folios y no se hallaron alteraciones o manipulaciones en esta zona.

Se comprobó que se trata de firmas originales, que son de elaboraciones directa que no hay rastros de grafito o lápiz ni ductus de presión que sugieran un calco o imitación, y se descarta que se trate de firmas escaneadas o transferidas mecánicamente.

B - 7.2- INSCRIPCIÓN EN LOS LIBROS DEL ÍNDICE Y RADICADOR:

El registro civil de nacimiento **Indubitada:**

1. registro cviil de nacimiento con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, **Tomo 99 –NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003; indubitada** se halla relacionada en el libro índice y radicador que se encuentran en custodia del notario 18 del círculo de Cali y que busca conservar la integridad de la información.

El registro civil de nacimiento, en original se hallan en las instalación de la notaria relacionada en los protocolos referenciados y que se encuentran en custodia en la misma notaria y que buscan conservar la integridad de la información.

Una vez consultados **NO** se hallaron vestigios de adulteración por borrado mecánico **NI** alteraciones asociadas a sustitución de folios y se halló incorporada la información de los actos notariales dubitados y indubitados. -

Continuando con el proceso se adelantaron las actividades de laboratorio y los cotejos pertinentes tanto al material **dubitados** como **indubitados**. -

B- 8 HALLAZGOS Y RESULTADOS:

Se procedió a examinar minuciosamente la zona donde se encuentra plasmada la firma en mención, al finalizar el análisis detallado, se comprobó que la firma se encuentra plasmada en original con útil escritor bolígrafo de tinta, así mismo se verificó que no hay presencia de alteración o modificación en la zona de asentamiento de la firma dubitada como supresión, enmiendas, borrados, taponamientos, erosión de fibras de papel; por el contrario se visualiza intacta la superficie en donde se encuentra trazada la firma objeto de investigación, lo cual se puede observar en las fotografías y con visión que se obtuvieron, ver imagen para corroborar lo mencionado anteriormente.

Para adelantar el cotejo de firmas y huella, se tomaron como referencia los grafemas elaboradas de manera desprevenida en los folios de las aportadas por el despacho, observadas en la notaria18 de Cali y en la secretaria de movilidad; como folios de los documentos indubitados, así:

Documentos Indubitados

1. Registro civil de nacimiento de su hija Nathaly Gómez Motato donde firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado en el registro cviil de nacimieto con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 – NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003.

2. El Pasaporte No. AR354813, **NO** me fue puesto a disposición por el señor Abel Antonio Gomez Aristizabal . Solo me colocaron a la vista el pasaporte No. AL 893656, con fecha de expedición agosto 21 de 2009.

3. Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123269 VA- 11123269 de 19 de Junio /2019 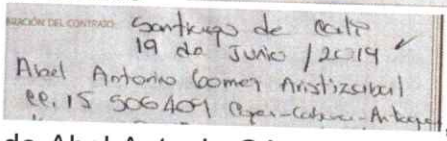

, en la que aparece firma y huella indubitable de Abel Antonio Gómez Aristizábal, con bolígrafo de tinta negra (dos folios frente y vuelto); documento que me fue puesto a disposición por la secretaria de movilidad de Cali, por orden del Juzgado según oficio 659 del 31 de Mayo del 2021 y recibidos por estos el 14 de septiembre del 2021 a las 3:11: PM;

4. Poder Especial otorgado por el Abel Antonio Gómez Aristizábal a la abogada Gladys Cecilia Gaitán (dos folios).

5. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba (2 folios).

6. Poder otorgado al Doctor José Delmar Giraldo dentro de un proceso de acción Resolutoria de contrato (2 folios).

7. Promesa de compraventa en papel minerva No. CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 (2 folios)

8. Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios.

Fueron valorados los grafemas y huellas de Abel Antonio Gómez Aristizábal, en los anteriores documentos indubitados

El análisis llevado a cabo para el presente caso es analítico comparativo, basado en técnicas de trabajo estandarizadas y la metodología aplicada corresponde a cotejos por yuxtaposición, y luego mediante técnicas de ampliación de las firmas como es habitual en este tipo de comprobaciones especialmente sobre las características grafonómicas (fisonómicas y de detalle signalético), teniendo en cuenta de manera especial los aspectos de distribución (emplazamiento de la masa gráfica, utilización del espacio, simetría, proporción, etc.); altura, dilatación de las estructuras; construcción, acabado, cohesión o ligazón de las unidades, orientación o alineamiento de la línea basal y de sustentación gráfica, inclinación de los ejes gramaticales, velocidad, densidad, calibre y contorno, entre otros aspectos. Especial atención y comprobación de características se hizo de los movimientos generadores de la firma y de cada signo que la compone, vale decir de los aspectos cinéticos y dinamográficos de las firmas.

B.-9 . ANÁLISIS DE LAS FIRMAS DUBITADA O CUESTIONADAS:

La firma, observada en el Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123275

en la que aparece firma y huella dubitable, con bolígrafo de tinta (1 folio frente y vuelto); se observa trazos ejecutados con el elemento escritor "bolígrafo"; conservan similar desplazamiento lineal, construccion movimientos generadores altura proporción y simetría de los signos, al igual que el signo de puntuación en forma de punto al lado derecho superior del cuerpo.

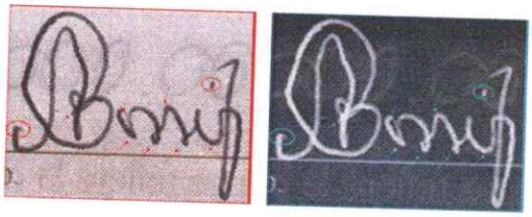

El signo gráfico como la letra A , inicia en forma de gancho - y desciende en forma curva, - 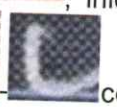 continuando con una base en forma curva, siguiendo un trazo ascendente que presenta temblor en la parte superior y inclinación del instrrumento escritural.-

En el grafema dubitado en su zona media en su construcción se evidencia trazos entrelazados en su zona inferior, mediante trazos en forma de nudo.

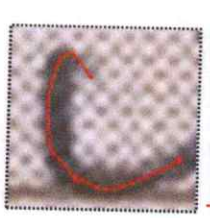
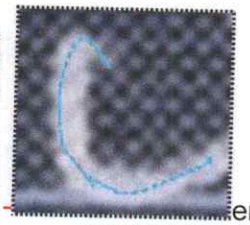
en forma curva
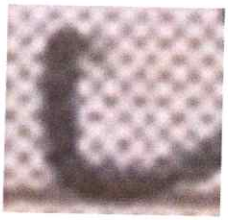

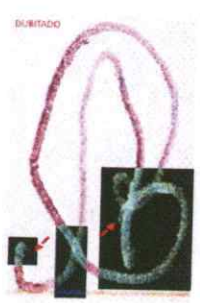

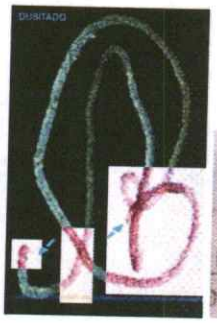

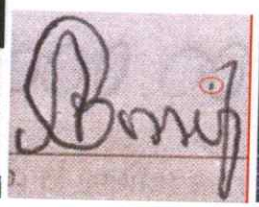

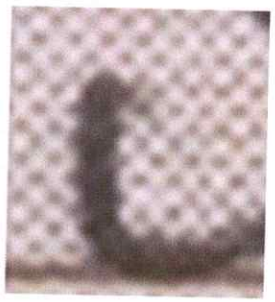
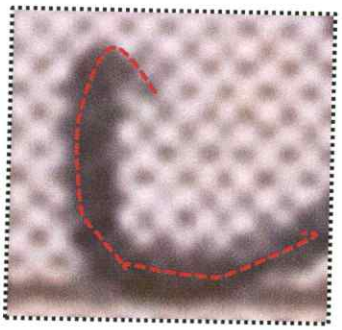

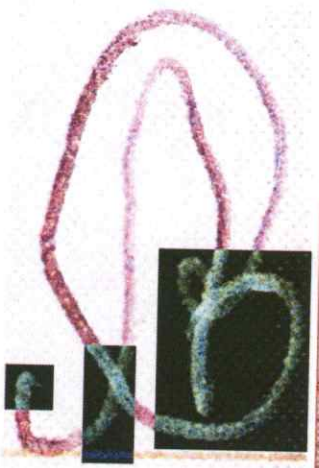

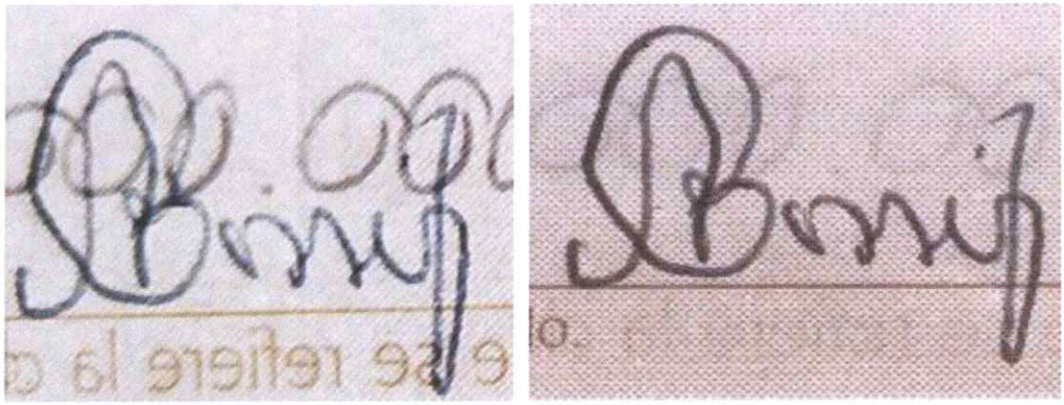

ELEMENTOS GRÁFICOS PRESENTES EN LA FIRMA DUBITADA:

A. Se observa trazos ejecutados con el elemento escritor "bolígrafo" . Grafema que demarca un desplazamiento u orientación de dirección rectilíneo con respecto al eje basal.
B. La versión axial o inclinación de los signos con respecto a la línea base son rectos es decir a la derecha en forma rectilínea .

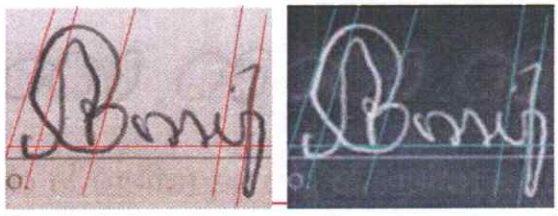

C. Predominio de la curva sobre el angulo en la composicion grafica, su formación es curvilínea.

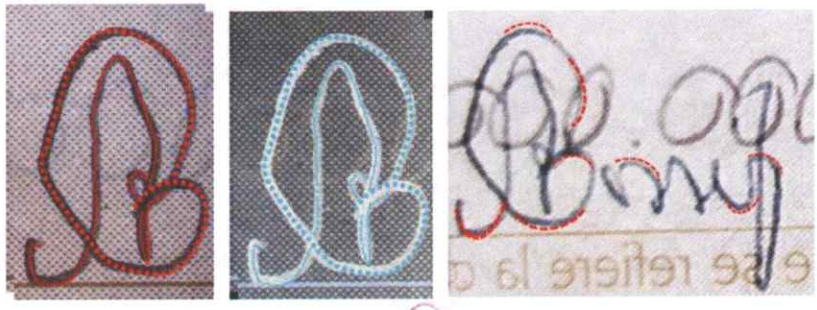

El signo gráfico como la letra A , inicia en forma de gancho 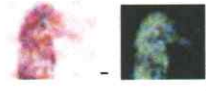 y desciende en forma curva, 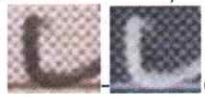 continuando con una base en forma curva, siguiendo un trazo ascendente que presenta temblor en la parte superior y inclinación del instrrumento escritural .-

D. El grado de cohesion de escritura de los grafemas dubitados, se presentan fragmentadas, es decir desligadas o yustpuesta la unidades graficas, las letras se trazan de manera aislada, se dividen en tres cuerpos , (las veces que se levanta el elemento escritor) , es predominio; es decir las letras no solo no enlazan entre si, sino q presentan los trazos que las compone sueltos, siendo una constante repetitiva y solo en segundo cuerpo se encuentran ligadas entre si. Y el tercer cuerpo lo describe el punto de puntuacion.

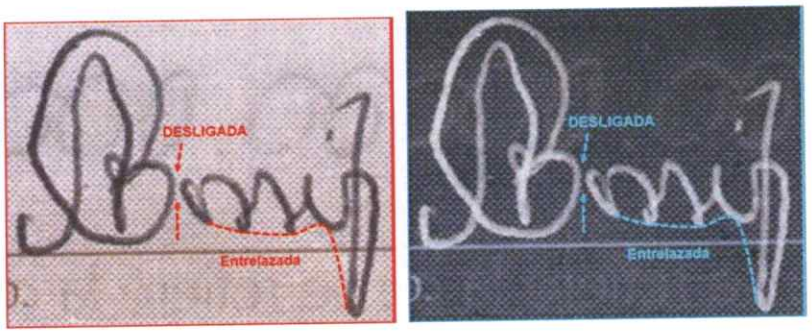

E. Se observa al igual que el signo de puntuación en forma de punto sobre el segundo cuerpo escritural características graficas.

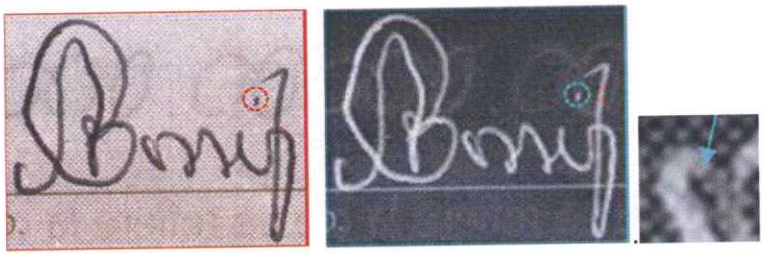

F. Se examina la **firma dubitada** de forma general e intrínseca y se pueden apreciar que su desarrollo grafico está diseñada, así:

En tres cuerpos (3) estructuras gráficas en la firma dubitada

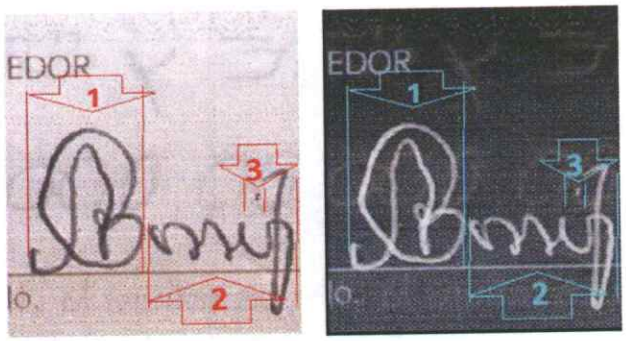

Se examina la **firma dubitada** de forma general e intrínseca y se pueden apreciar que su desarrollo grafico; diseñada en 3 estructuras gráficas, así:

primera Estructura gráfica:

. Segunda estructura graficas: 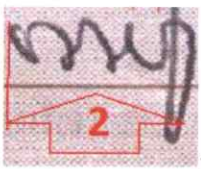

; tercera Estructura grafica:

.

G. Puntos de ataque(inicio) en gancho y remate acerado: a lo largo de toda la signatura.

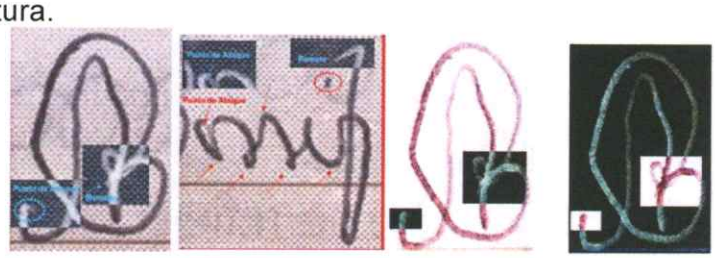

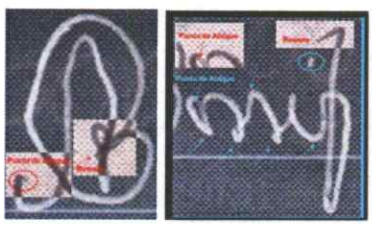

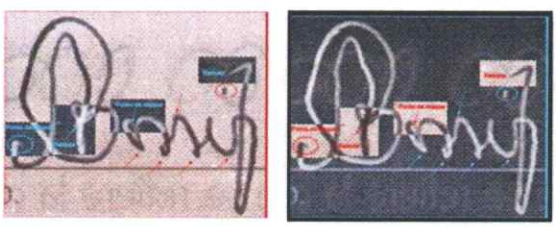

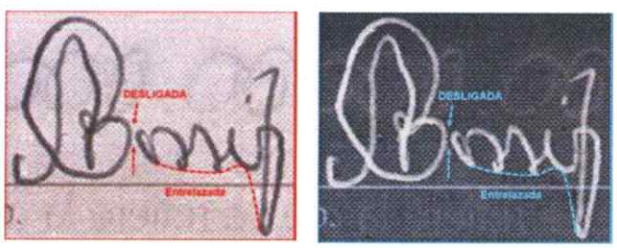

H. En los Grafemas Dubitados, los signos gráficos; en su primer signo grafico como la letra "A", evidencia temblor en sus trazo y su forma es curvilínea .

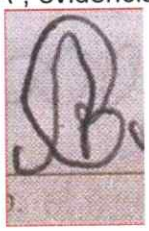

En el grafema dubitado se analizaron los **elementos constitutivos**, es decir el desenvolmiento gráfico de la firma (recorrido del trazo), donde se analizan los trazos, rasgos, punto de ataque, rasgos finales, enlaces, tipo de letra, alineamiento básicos, signos y tildes.

En el grafema dubitada se analizaron los **elementos estructurales del grafismo**: que son aquellos que valiéndose de los constitutivos de dan un aspecto general al grafismo, como son la angulosidad, dimension, Dirección de la caja del renglón, inclinación, contunuidad, presión y velocidad entre otros.

Tambien, se considero aspectos como la tensión de línea, el espaciamiento interliteral, la habilidad caligráfica del amanuense, la espontaneidad del escrito y el ritmo gráfico (relación existente entre presión y velocidad).

B-10 ANÁLISIS DE LAS FIRMAS INDUBITADAS ;

1. En el total de las **firmas indubitadas** se observa trazos ejecutados con el elemento escritor "bolígrafo". **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

2. Grafema que demarca un desplazamiento u orientación de dirección rectilíneo con respecto al eje basal.

Firma del titular

L CONTRATANTE
ANTONIO GÓM
BEL ANTONIO
- ANTONIO G

El día
18/
El Comparecie

Firma del titular
ANTONIO GÓM

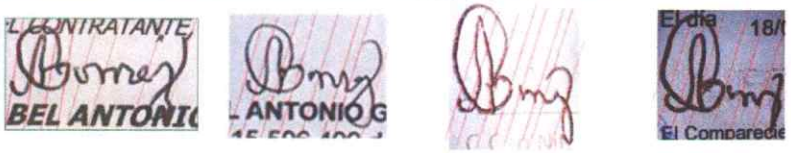
L CONTRATANTE
BEL ANTONIO
- ANTONIO G
El día
18/
El Comparecie

Firma del titular
ANTONIO GÓM

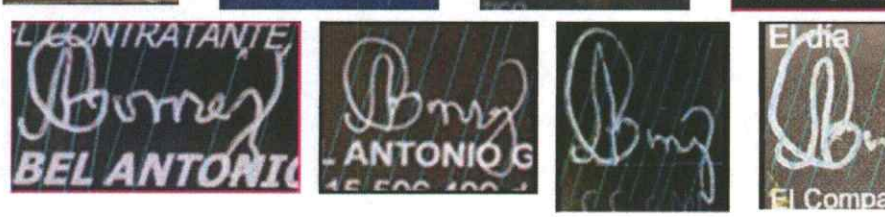
L CONTRATANTE
BEL ANTONIO
- ANTONIO G
El día
18/
El Comparecie

3. En los grafemas **Indubitados** en la versión axial o inclinación de los signos con respecto a la línea base son rectos es decir a la derecha en forma rectilínea, se demarca un desplazamiento u orientación de dirección rectilíneo con respecto al eje basal. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

4. En los grafemas **Indubitados, los** Grafemas demarca un desplazamiento u orientación de dirección a la derecha en forma rectilínea con respecto al eje basal. al eje basal. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

5. Predominio de la curva sobre el ángulo en la composicion grafica, su formación es curvilínea. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

El signo gráfico como la letra A , inicia en forma de gancho - y desciende en forma curva, - 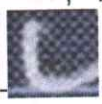 continuando con una base en forma curva, siguiendo un trazo ascendente que presenta temblor en la parte superior y inclinación del instrrumento escritural .-

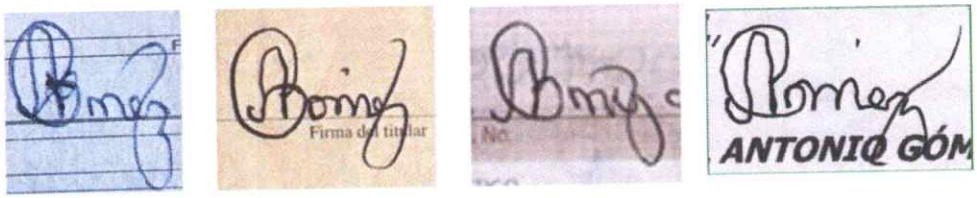

1.- Registro civil de nacimiento serial 35477101 de Nathaly Gómez Motato donde firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado de Abel Antonio Gomez Aristizabal en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 –NACIMIENTOS: 33000999-35477216-SEPTIEMBRE 2003.

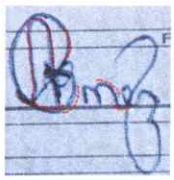

2.- El Pasaporte No. AR354813, **NO** me fue puesto a disposición por el señor Abel Antonio Gomez Aristizabal . Solo me colocaron a la vista el pasaporte No. AL 893656, con fecha de expedición agosto 21 de 2009.

Pasaporte AL 893656

3.- Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123269 VA- 11123269 de 19 de Junio /2019 Santiago de Cali 19 de Junio /2019 Abel Antonio Gomez Aristizabal , en la que aparece firma y huella indubitable de Abel Antonio Gómez Aristizábal, con bolígrafo de tinta negra (dos folios frente y vuelto); documento que me fue puesto a disposición por la secretaria de movilidad de Cali, por orden del Juzgado según oficio 659 del 31 de Mayo del 2021 y recibidos por estos el 14 de septiembre del 2021 a las 3:11: PM;

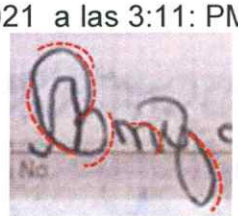

4.-Poder Especial otorgado por el Abel Antonio Gómez Aristizábal a la abogada Gladys Cecilia Gaitán (dos folios).

5.- Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba (2 folios).

6.- Poder otorgado al Doctor José Delmar Giraldo dentro de un proceso de acción Resolutoria de contrato (2 folios).

7.- Promesa de compraventa en papel minerva No. CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 (2 folios).

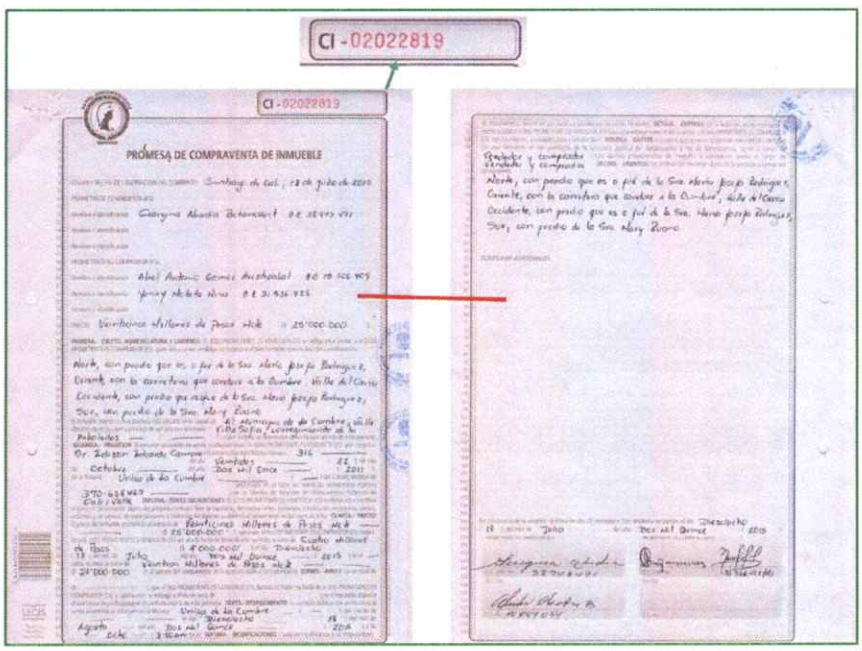

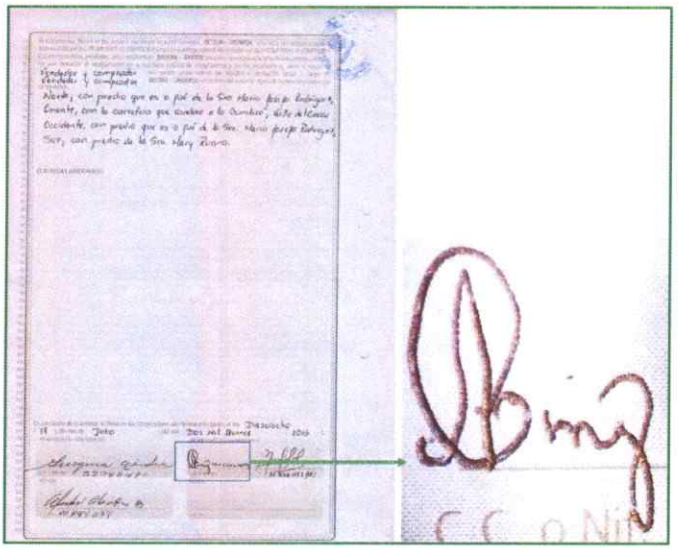

8.-Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios.

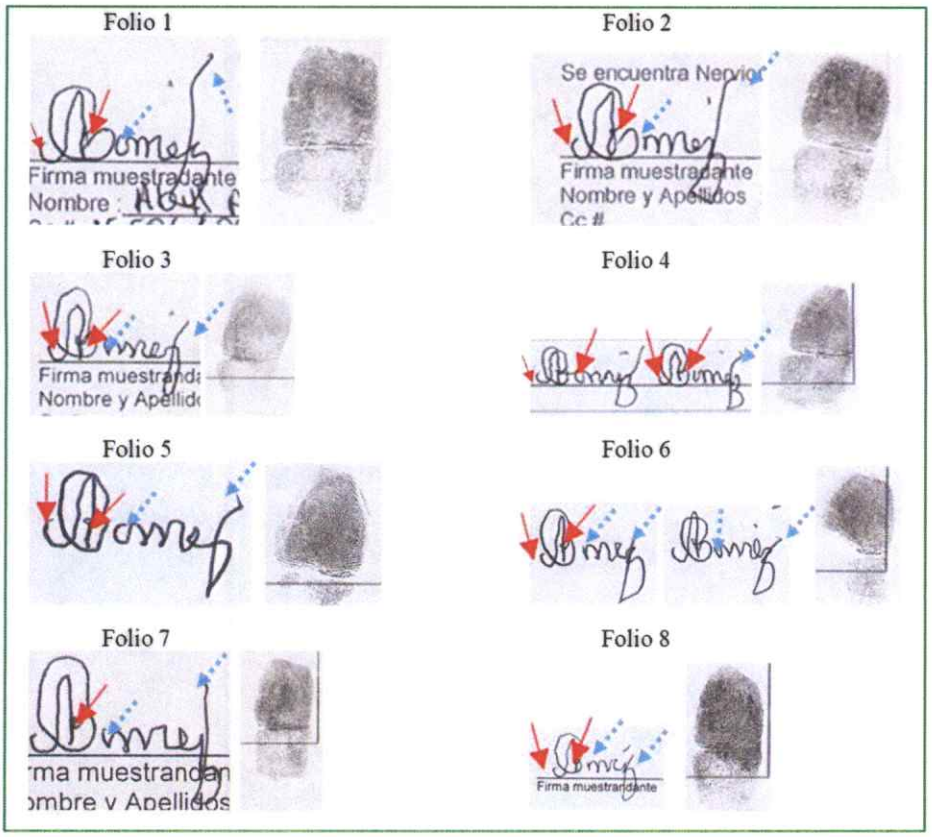

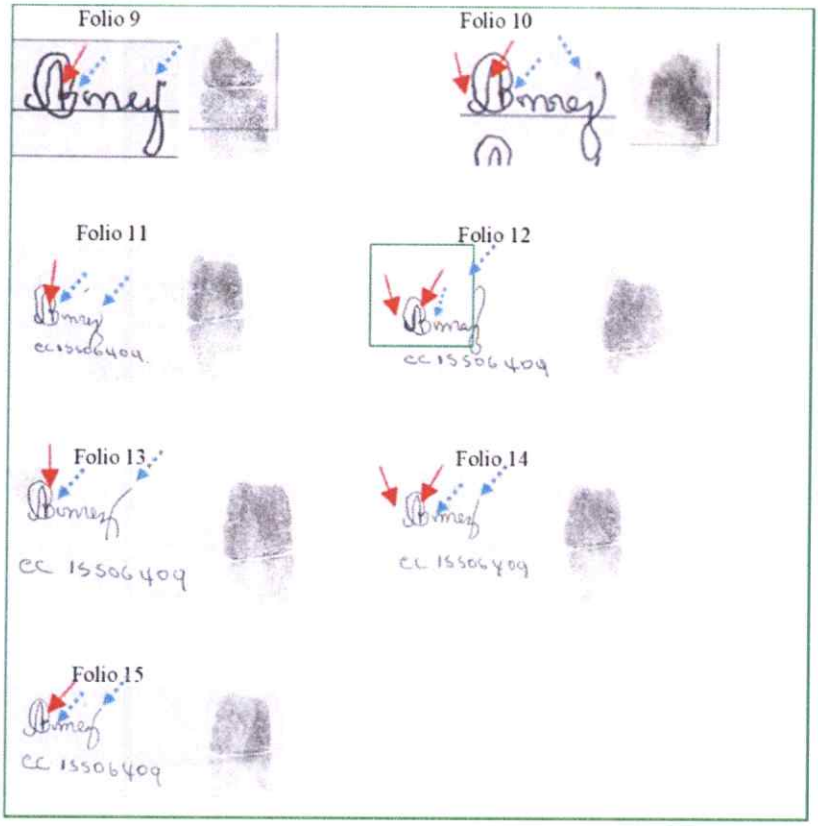

6. En los grafemas **Indubitados. E**l grado de cohesion de escritura de los grafemas indubitados, es constantes que se presentan fragmentadas, es decir desligadas o yustpuesta la unidades graficas, las letras se trazan de manera aislada, se dividen en tres cuerpos , (las veces que se levanta el elemento escritor) , es predominio; es decir las letras no solo no enlazan entre si, sino que presentan los trazos que las compone sueltos, siendo una constante repetitiva y solo en segundo cuerpo se encuentran ligadas entre si. Es constante un tercer cuerpoque se describe como el punto de puntuacion. **Aspectos gráficos que Sl se evidencian en los grafemas dubitados.**

7. En los grafemas **Indubitados**; se observa al igual que el signo de puntuación sobre el segundo cuerpo escritural características graficas. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

8. En los grafemas Indubitados , se examina la **firma indubitada** de forma general e intrínseca y se pueden apreciar que su desarrollo grafico está diseñada, El signo gráfico como la letra A , inicia en forma de gancho - y desciende en forma curva, -continuando con una base en forma curva, siguiendo un trazo ascendente que presenta temblor en la parte superior y inclinación del instrrumento escritural ; así: **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

En tres cuerpos (3) estructuras gráficas en la firma dubitada

Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.

1. En los grafemas **Indubitados** en la versión axial o inclinación de los signos con respecto a la línea base son rectos es decir a la derecha en forma rectilínea, se demarca un desplazamiento u orientación de dirección rectilíneo con respecto al eje basal. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

2. En los grafemas **Indubitados, los** Grafemas demarca un desplazamiento u orientación de dirección a la derecha en forma rectilínea con respecto al eje basal. al eje basal. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

3. Predominio de la curva sobre el ángulo en la composicion gráfica, su formación es curvilínea. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

JUICIO DE IDENTIDAD: **SI** Se halló **IDENTIDAD GRAFICA** entre las firmas **indubitadas** aportadas como patrones de referencia y la firma **dubitada** obrante en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-11123275 del 19 de junio del 2019**; respectivamente.

Conforme a los cotejos llevados a cabo, es objetivo afirmar que existe **IDENTIDAD GRAFICA** entre la **firma Dubitada**, anunciados e indicadas por el despacho con las **firmas indubitadas** aportadas por el despacho; que tal identidad ha sido constante a través del tiempo en razón a los movimientos constitutivos registrados para la ejecución de los signos elaborados en los tiempos gráficos de las firmas , configuraciones de los signos elaboración de tres tiempos gráficos de las firmas , configuración de los signos , cuerpo gráfico , puntos de ataque y finales , ubicación de los grafemas sobre la línea de sustentación o basal del plano grafio y distribución entro del campo que se ocupa escrituralmente; que constantemente en el documento dubitado y indubitados, el trazo ascendente en la letra "A" presenta temblor en la parte superior y inclinación del instrrumento escritural. Similares

Si bien es cierto existe algunas variación en aspecto de forma, esta es apenas natural en el acto de escribir y se da no solo por el paso del tiempo sino de una firma a otra aun ejecutadas en fechas cercanas, pero tales variaciones, así como las fluctuaciones en la intensidad que se traducen en unos trazos de mayor calibre que otros, se dan dentro del rango normal de diversificaciones escritural y este fenómeno está asociado al paso del tiempo y a la evolución o involución grafica de la amanuense **ABEL Antonio Gómez Aristizabal** que se identifica con la cedula de ciudadanía no.15.506.409.

B-12. CONCEPTO EN DACTILOSCOPIA

El objeto de la pericia grafologica es:

"DECRETAR la práctica de una prueba grafológica, para que Perito Grafólogo de la lista de auxiliares de justicia rinda experticia y determine si la letra, firma y huella del señor **ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL,** es la que aparece en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-11123275,** y si este fue objeto de alteraciones; documento que debe ser cotejado en especial con la letra, firma y huella que aparece en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.VA-11123269."**

METODOS -PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Para este caso, se emplea el método de Confrontación Dactiloscópica denominado ACE-V que permite desarrollar las siguientes actividades:

1. Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación.
2. Confrontación o comparación dactiloscópica
3. y evaluación de los hallazgos para lograr una conclusión.

ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCOPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V. DG-M-PET-121 V03, del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, el cual aplica para ser empleado por peritos de instituciones oficiales y privadas (ley 938 de 2004, art. 36, numeral 5).

Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación

Huella Dubitada:

1. Como primera medida se realizó por separado, la valoración previa (observación directa y análisis) a la impresión dactilar dubitada (cuestionadas) como del señor "**ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL"**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía #15.506.409", visibles en el espacio del vendedor en el anverso al final lado izquierdo del folio del contrato de compraventa de vehículo automotor papel documentario VA-11123275 de fecha 19 de junio del 2019. 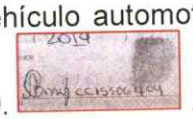

IMPRESIÓN DACTILAR (Huella) Dubitada:

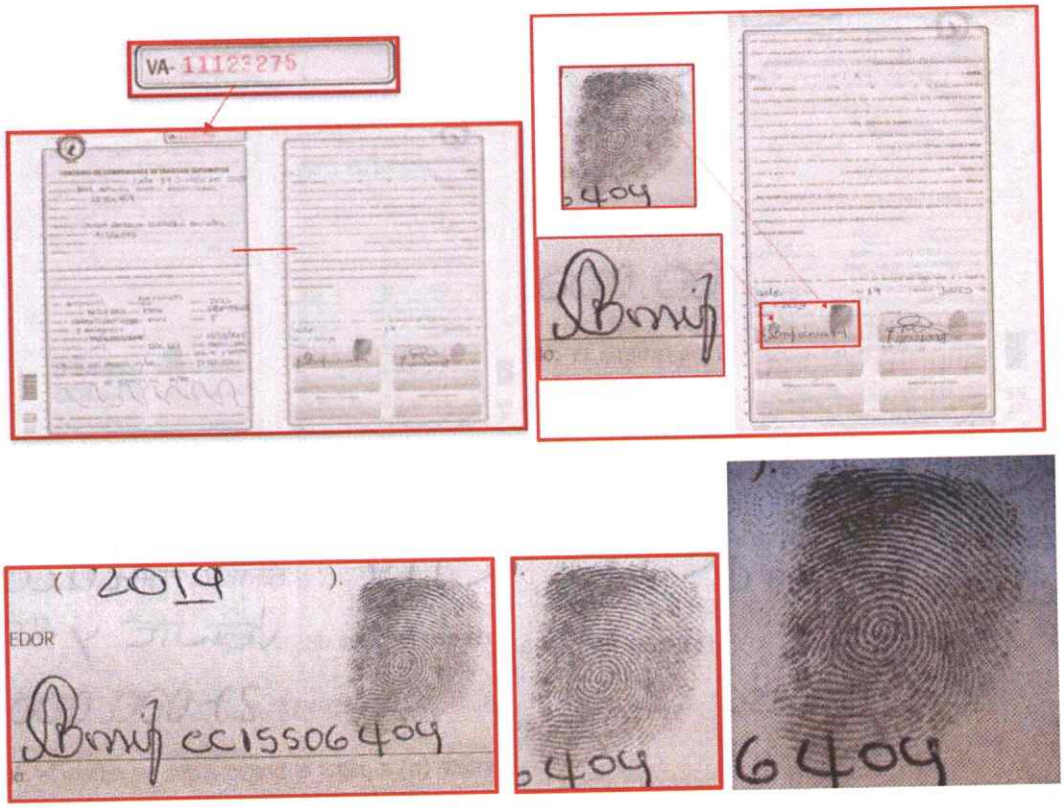

B.-13.- Como **HUELLA INDUBITADO**, objeto del análisis, están contenidos en los siguiente documentos indubitados que me fueron puesto a disposición en donde obra la huella y signatura que habitualmente utiliza el señor **"ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL"**; documentos referenciados como tales, observados, que recibí del despacho, Notaria 18 de Cali y de la secretaria de movibilidad del municipio de Cali; respectivamente.-

Se realizó el correspondiente análisis técnico, mediante la apreciación directa de los elementos relacionados, se da cumplimiento a lo requerido, formulando el estudio en los términos que a continuación se desarrollan; folios distribuidos así: estos documentos los denomino #2 y que corresponde al marcado con color verde, así:

Documentos Indubitados:

A. Registro civil de nacimiento de su hija Nathaly Gómez Motato donde firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado en el registro cviil de nacimieto con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 – NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003.

B. El Pasaporte No. AR354813, **NO** me fue puesto a disposición por el señor Abel Antonio Gomez Aristizabal . Solo me colocaron a la vista el pasaporte No. AL 893656, con fecha de expedición agosto 21 de 2009.

C. Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123269 de 19 de Junio /2019 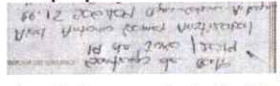 , en la que aparece firma y huella indubitable de Abel Antonio Gómez Aristizábal, con bolígrafo de tinta negra (dos folios frente y vuelto); documento que me fue puesto a disposición por la secretaria de movilidad de Cali, por orden del Juzgado según oficio 659 del 31 de Mayo del 2021 y recibidos por estos el 14 de septiembre del 2021 a las 3:11: PM;

D. Poder Especial otorgado por el Abel Antonio Gómez Aristizábal a la abogada Gladys Cecilia Gaitán (dos folios).

E. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba (2 folios).

F. Poder otorgado al Doctor José Delmar Giraldo dentro de un proceso de acción Resolutoria de contrato (2 folios).

G. Promesa de compraventa en papel minerva No. CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 (2 folios)

H. Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios.

DOCUMENTOS INDUBITADOS

1. Registro civil de nacimiento de su hija Nathaly Gómez Motato donde firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado en el registro cviil de nacimieto con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 –NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003.

Acercamiento de la firma y huella en calidad de indubitada

2. El Pasaporte No. AR354813, **NO** me fue puesto a disposición por el señor Abel Antonio Gomez Aristizabal . Solo me colocaron a la vista el pasaporte No. AL 893656, con fecha de expedición agosto 21 de 2009.

3. Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123269

de 19 de Junio /2019

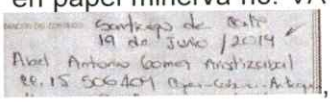

, en la que aparece firma y huella indubitable de Abel Antonio Gómez Aristizábal, con bolígrafo de tinta negra (dos folios frente y vuelto); documento que me fue puesto a disposición por la secretaria de movilidad de Cali, por orden del Juzgado según oficio 659 del 31 de Mayo del 2021 y recibidos por estos el 14 de septiembre del 2021 a las 3:11: PM.

VA-11123269 de 19 de Junio /2019 Anverso

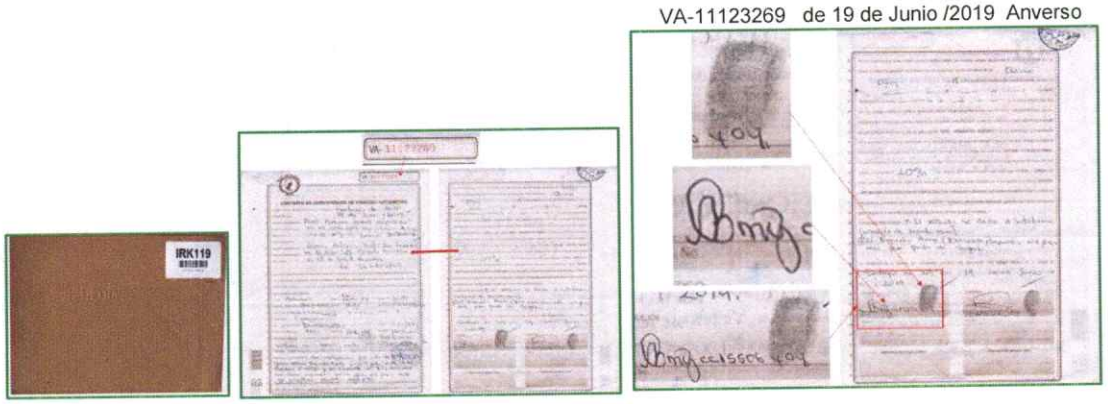

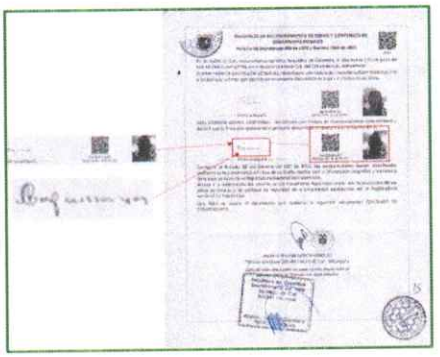

4. Poder Especial otorgado por el Abel Antonio Gómez Aristizábal a la abogada Gladys Cecilia Gaitán (dos folios).

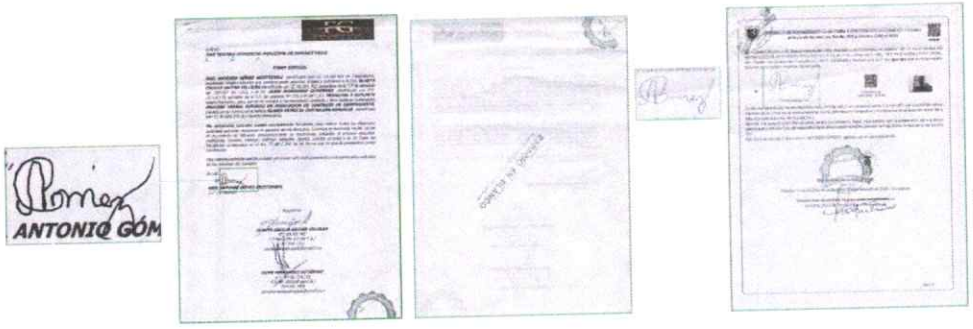

5. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba (2 folios).

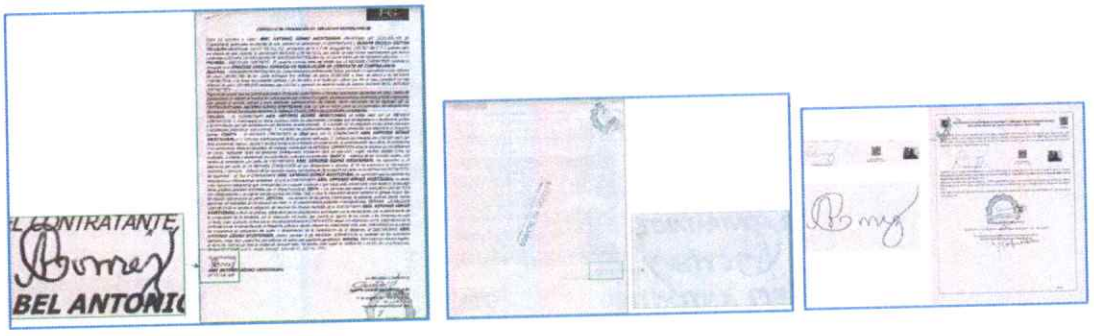

6. Poder otorgado al Doctor José Delmar Giraldo dentro de un proceso de acción Resolutoria de contrato (2 folios).

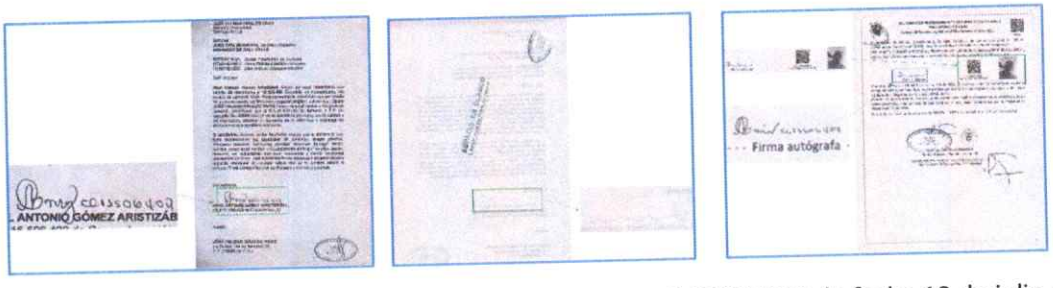

7. Promesa de compraventa en papel minerva No. CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 (2 folios).- **frente**

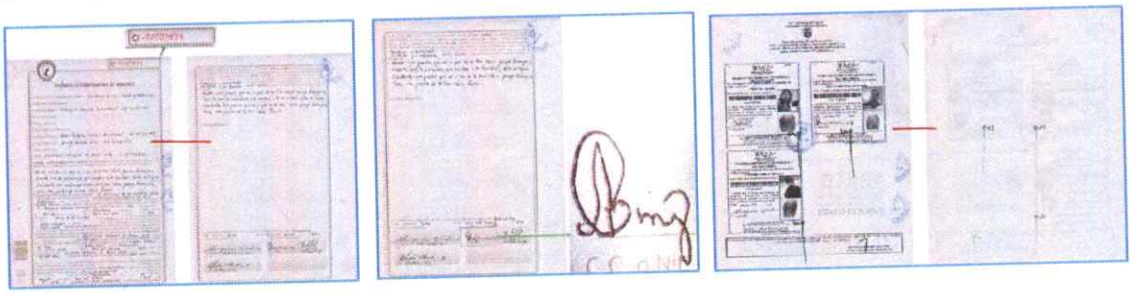

RC-serial 35477101
Notaria 18 Cali

Pasaporte AL893656

Contrato -Compraventa
Vehículo VA-11123269-

Promesa compraventa
CI 02022819 18-Julio 2015

8.- Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios.

Indubitadas Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios.

Folio 1

Folio 2

Folio 3

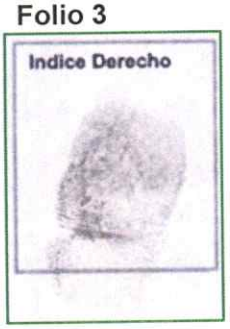

Folio 4

Folio 5

Folio 6

Folio 7

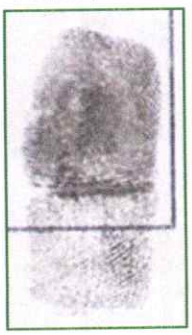

Folio 8

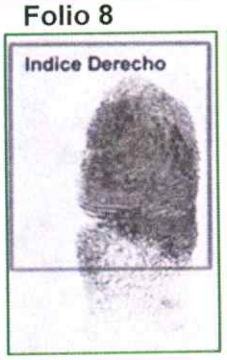

Folio 9

Folio 10

Folio 11 Folio 12 Folio 13 Folio 14 Folio 15

Confrontación dactiloscópica y evaluación de los hallazgos

A continuación, se ilustra mediante imagen y en el caso particular referido

Impresión dactilar Dubitada

Dactilogramas indubitada ;

Numerosas muestras en las 15 folios de las tomas de muestras, folio del1 al 15 y cuatro mas impresiones dactilar del índice derecho del señor **Abel Antonio Gómez Aristizábal**, identificado con a cedula de ciudadanía no.15.506.409 que se encuentran en los documentos ahí descritos, estableciendo que estas impresiones de huellas, permite la observación de información del recorrido, orientación general y particularidades de sus crestas papilares en la zona central lado derecho del dibujo, que la hacen susceptible de confrontación, por lo que se considera apta para cotejo.

TOMAS DE MUESTRAS DEL FOLIO 1 AL 15

Indubitadas Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios.

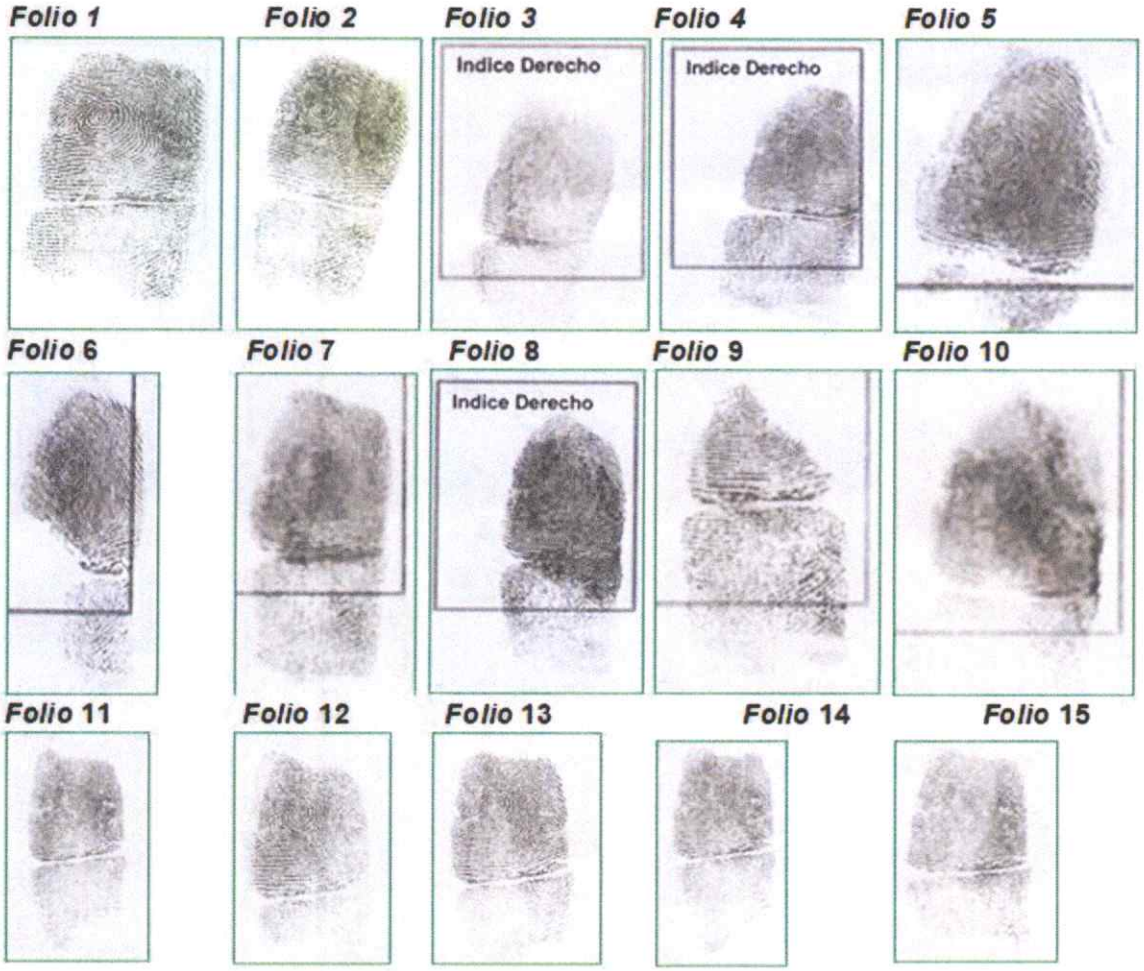

B.14- GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

El examen de IMPRESIÓN DACTILAR es aceptado como medio de prueba dentro de nuestro ordenamiento procesal legal y es llevado a cabo por los expertos de la policía judicial, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidades públicas o privadas, y particulares especializados en la materia, (artículos 226 y siguientes CGP). Los procedimientos empleados son los admitidos por la comunidad de peritos en los que se aplica fundamentación teórico-práctica y técnicas de comparación formal y confrontación detallada.

El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIIHD II) ha postulado que la base para la identificación lofoscopica está constituida por dos axiomas: son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lofoscopico, una vez acabado el desarrollo fetal son inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

B. 15.- INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

En este estudio técnico realizado, se utilizó además de la observación directa, equipos especiales que permiten el examen, análisis, ampliación y verificación de las características particulares de las grafías que se tienen en cuenta en la experticia grafológica, estos instrumentos a la hora y fecha de su uso no presentaron novedades en cuanto a su funcionamiento y se encuentran en buen estado; tales como:

1. Document Detector –Model: HS3B, Power: 5v DC 1ª, Serial No: HS3B150419
2. Document Detector –Model: HS525, Power: 5v DC 1ª, Serial No: HS525A150633
3. Escáner portátil Magic Wand II Wireless-VuPoint- Solutions.
4. Escáner portátil EPSON PERFECTION V 19 Model J371A.
5. Lupas de varios aumentos de 5x,10x,20x 40x y 60x con iluminación adecuada.
6. Microscopio Portátil Digital Microscope y Crenova.
7. cámara fotográfica . Estación de cómputo - elaboración del dictamen

HALLAZGOS E INTERPRETACIONES DE LOS RESULTADOS:

Empleado el método ACE-V, se someten a análisis los elementos recibidos para análisis para **huella DUBITADO** establecer la calidad y suficiencia , conforme a su descripción.

ANALISIS

DACTILOGRAMA (HUELLA) DUBITADO

DACTILOGRAMA (HUELLA) DUBITADO EN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PAPEL DOCUMENTARIO VA-11123275 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2019

.

Dactilograma Dubitada

A. Su análisis de la Impresión dactilar que como del señor **Abel Antonio Gómez Aristizábal**, se encuentra visible en el espacio del vendedor en el anverso al final lado izquierdo del folio del contrato de compraventa de vehículo automotor papel documentario **VA-11123275 de fecha 19 de Junio del 2019;** presenta..

1. Localización anatómica: **Falange distal dedo de la mano .**
2. Tipo de formación morfológica de primer nivel: Morfología con fuerza del diseño correspondiente a presilla central de bolsillo, subtipo interno, núcleo en espiral levógiro.
3. Aspectos cuantitativos y cualitativos de segundo nivel: presenta más de 20 minucias con definición.
4. Aspectos cuantitativos y cualitativos de tercer nivel: Presenta escasa información.
5. Evaluación de Calidad**: Medio Baja calidad** (permite definir el tipo y subtipo con precision, presenta abundante información de Segundo nivel y escasa información de tercer nivel.
6. Evaluación de Suficiencia: **Suficiencia Tipo C**: el examen de individualización es garantizado.
7. Complejidad de la impresión: **NO Compleja**

Dactilograma (Huella) Indubitado

DACTILOGRAMA (HUELLA) INDUBITADO EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR EN PAPEL MINERVA NO. VA-11123269 DE 19 DE JUNIO /2019 .

B.- Impresión dactilar del índice derecho del señor **Abel Antonio Gómez Aristizábal** Identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.506.409, muestra obtenida en el contrato de compraventa de vehiculo automotor en papel minerva no. va-11123269 de 19 de junio /2019 documento que reposa en los archivos de la secretaria de movilidad del municipio de Cali , al análisis se encuentra la siguiente información:

1. Localización anatómica: Falange distal dedo índice de la mano derecha.
2. Tipo de formación morfológica de primer nivel: Morfología con fuerza del diseño correspondiente a presilla central de bolsillo, subtipo interno, núcleo en espiral levógiro.
3. Aspectos cuantitativos y cualitativos de segundo nivel: presenta más de 20 minucias con definición.
4. Aspectos cuantitativos y cualitativos de tercer nivel: Presenta escasa información.

5. Evaluación de Calidad: **Media baja calidad** (permite definir el tipo y subtipo con precisión, presenta abundante información de segundo nivel y escasa información de tercer nivel.
6. Evaluación de Suficiencia: **Suficiencia Tipo C**: el examen de individualización es garantizado.
7. Complejidad de la impresión: **No Compleja**

COMPARACION:

Se realiza la comparación de la información obtenida en el análisis teniendo en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos de primer, segundo y tercer nivel, de la **Impresión dactilar dubitada** que se encuentra en el contrato de en papel documentario minerva **VA-11123275 de 19 de Junio 2019**

donde aparece como vendedor el señor Abel Antonio Gómez Aristizábal en su anverso; **comparada** con la **Impresión dactilar indubitada** del índice derecho del señor Abel Antonio Gómez Aristizábal Identificado con la cedula de ciudadanía No. 15506409, que aparece en el contrato de compraventa de vehiculo automotor en papel minerva no. **VA-11123269 de 19 de junio /2019** .

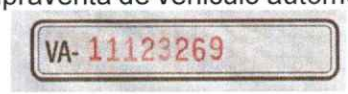

, muestra obtenido en la carpeta que reposa en las instalaciones de la secretaria de movilidad del municipio de Cali y encontrando los siguientes hallazgos:

1. Morfología de primer nivel: la morfología, estructura general y fuerza del diseño, presentan correspondencia (presilla central de bolsillo, subtipo interno, núcleo en espiral levógiro)

2. Topografía y morfología de Minucias: presenta coincidencia de 20 minucias o puntos característicos.

3. No se aborda el estudio de tercer nivel por ser suficiente la información de primer y segundo nivel, para llegar a una conclusión.

Impresión dactilar Dubitado: Contrato de compraventa de vehículo automotor en papel documentario minerva VA-11123275 de 19 junio de 2019, donde aparece como vendedor el señor Abel Antonio Gómez Aristizábal, folio vuelto.

Impresión dactilar Indubitado: Contrato de compraventa de vehículo automotor en papel documentario minerva **VA-11123269** de 19 junio de 2019, donde aparece como vendedor el señor Abel Antonio Gómez Aristizábal, folio vuelto.

En las impresiones dactilares **dubitada y indubitada** se observan con los puntos Marcados con color verde; las características de segundo nivel que coinciden en la morfología y posición topográfica.

CONCLUSION:

La Impresión dactilar que se encuentra en el Contrato de compraventa de vehículo automotor en papel documentario minerva **VA-11123275** de 19 junio de 2019, donde aparece como vendedor el señor Abel Antonio Gómez Aristizábal, con la cedula ciudadanía no.15.506.409 , folio vuelto; se **IDENTIFICA (Corresponde)** a la impresión **dactilar indubitada** que se encuentra en el Contrato de Compraventa de vehículo automotor en papel documentario minerva **VA-11123269** de 19 junio de 2019, donde aparece como vendedor el señor Abel Antonio Gómez Aristizábal, folio vuelto.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte de la suscrita perito desde su recepción y/o recolección.

B-16. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los análisis realizados a la **firma dubitada** (cuestionada) , que se encuentran visibles en los espacios Contrato de compraventa de vehículo automotor en papel documentario minerva **VA-11123275** de 19 junio de 2019, donde aparece como vendedor el señor Abel Antonio Gómez Aristizábal, con la cedula ciudadanía no.15.506.409 , folio vuelto; atribuidas al señor: "Abel Antonio Gómez Aristizábal, con la cedula ciudadanía no.15.506.409 ", y confrontadas con los modelos de referencia es decir con las **firmas indubitados**, **SI** se halló **IDENTIDAD MANUSCRITURAL**.

B. 17. Una vez revisado el total del material allegado para estudio se evidencia como a través del paso del tiempo (2003, 2015, 2019, 2020 y 2021) se mantienen los aspectos cinéticos, estructurales y espaciales conservando similar calidad del trazado, e identidad en la proporción y altura lo que permite inferir una estabilización del gesto gráfico y una automatización en los movimientos para la creación de la firma **INDUBITADA**.

En los términos anteriores y conforme a los Procedimientos estandarizados de trabajo definidos a través de sus protocolos, rindo el presente dictamen pericial, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual gustosamente ampliaré, aclararé y ratificaré.

C- ANEXOS

Se anexa los documentos que sirvieron para el estudio de la experticia, así:

DUBITADO: Contrato de compraventa de vehículo automotor en papel documentario minerva **VA-11123275** de 19 junio de 2019, donde aparece como vendedor el señor **Abel Antonio Gómez Aristizábal,** con la cedula ciudadanía no.15.506.409; **se aportay/o se devuelve en un folio frente y vuelto.-**

INDUBITADO: **de los folios descritos así:** en su originalidad, están contenidos en los siguiente documentos indubitados referenciados como tales, observados y que recibí del despacho en su original, así:

A. **Documentos Indubitados**: Registro civil de nacimiento de su hija Nathaly Gómez Motato donde firma como declarante y aparece su huella dactilar registrado en el registro cviil de nacimieto con indicativo serial 35477101 en la Notaria 18 del Circuito de Cali, Tomo 99 –NACIMIENTOS:33000999-35477216- SEPTIEMBRE 2003.

B. El Pasaporte No. AR354813, **NO** me fue puesto a disposición por el señor Abel Antonio Gomez Aristizabal . Solo me colocaron a la vista el pasaporte No. AL 893656, con fecha de expedición agosto 21 de 2009.

C. Contrato de Compraventa de Vehiculo automotor en papel minerva no. VA-11123269

de 19 de Junio /2019 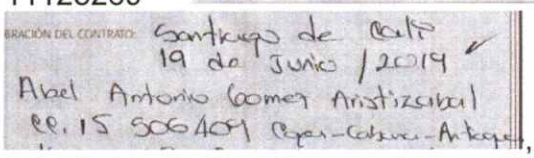

, en la que aparece firma y huella indubitable de Abel Antonio Gómez Aristizábal, con bolígrafo de tinta negra (dos folios frente y vuelto); documento que me fue puesto solo a la vista, es decir a disposición por la secretaria de movilidad de Cali, por orden del juzgado según oficio 659 del 31 de mayo del 2021 y recibidos por estos el 14 de septiembre del 2021 a las 3:11: PM;

D. Poder Especial otorgado por el Abel Antonio Gómez Aristizábal a la abogada Gladys Cecilia Gaitán; **se aporta y/o se devuelve dos folios (dos folios).**

E. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba, **se aporta y/o se devuelve dos folios (dos folios).**

F. Poder otorgado al Doctor José Delmar Giraldo dentro de un proceso de acción Resolutoria de contrato, **se aporta y/o se devuelve dos folios (dos folios).**

G. Promesa de compraventa en papel minerva No. CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 , **se aporta y/o se devuelve dos folios (dos folios).**

H. Muestras manuscriturales tomadas al señor Abel Antonio Gómez Aristizábal constantes de 15 folios **se aporta y/o se devuelve quince folios (15 folios).**

I. Constancia de desglose del 14 de septiembre del 2021

J. Entrego los oficios #s: 659 del 31 de Mayo del 2021 dirgido a la secretaria de movilidad Cali Valle y #s:1156 de agosto 30 del 2021 y #1439 de noviembre 3 del 2021 dirigido a la notaria 18 del circulo de cali, debidamente diligenciados ante las notaria: secretaria de movilidad (recibido el 14 de Septiembre 2021) y notaria 18 del circulo de cali, (recibido el 14 de Septiembre y 10 de Noviembre 2021) ; respectivamente.**Allego 7 folios.**

K. Entrego certificacion de la unidad legal del programa de servicios de transito de la secretaria de movilidad de Cali del dia 14 de septiembre del 2021 de permanencia de la suscrita en la entidad; respectivamente. **Allego un (1)** folios.

En consecuencia, devuelvo en su original los documentos dubitados **en un folio** y indubitados en **23 folios que me fueron facilitados por el despacho** y ademas allego, arrimo los documentos antes relacionados: respectivamente; el total de los folios dejados descritos anteriormente los que anexos con la experticia **son treinta y un (31) folios;** dejando testimonio que se encuentra y se entrega en buen estado y en el estado en que fue recibido; documentos que me fue facilitado para efectuar la confrontación objeto de la experticia y que contiene las firmas; respectivamente.

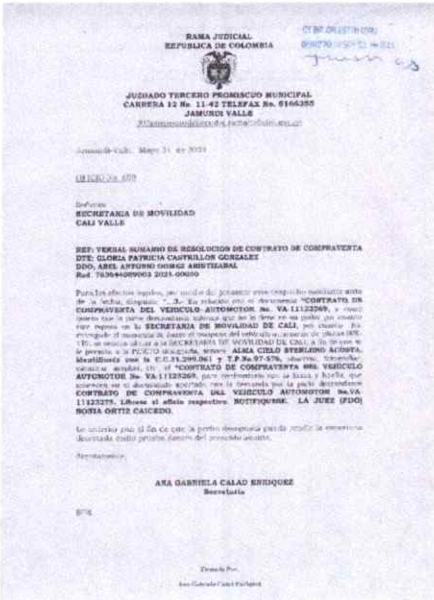

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 11-42 TELEFAX No. 5166355
JAMUNDI VALLE

SECRETARIA DE MOVILIDAD
CALI VALLE

REF: VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DTE: GLORIA PATRICIA CASTRILLON GONZALEZ
DDO: ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

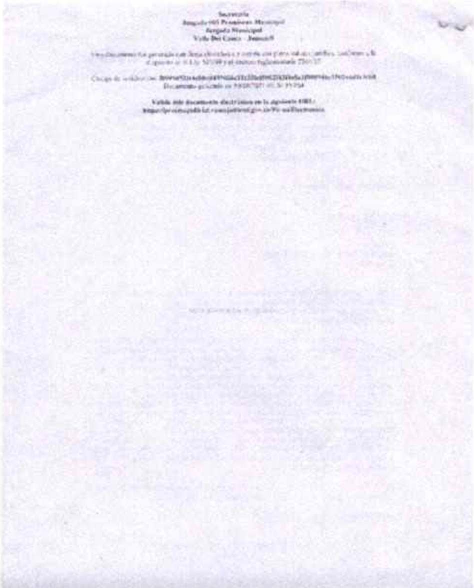

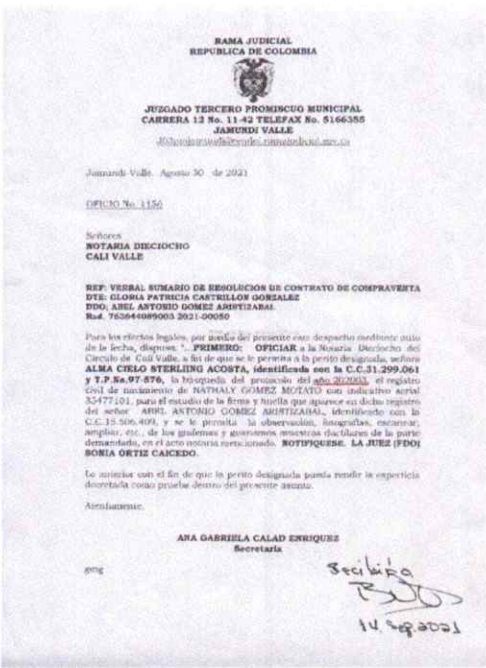

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 11-42 TELEFAX No. 5166355
JAMUNDI VALLE

Jamundi Valle, Agosto 30 de 2021

OFICIO No. 1156

Señores
NOTARIA DIECIOCHO
CALI VALLE

REF: VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DTE: GLORIA PATRICIA CASTRILLON GONZALEZ
DDO: ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL
Rad. 763644089003 2021-00050

Para los efectos legales, por medio del presente este despacho mediante auto de la fecha, dispuso: "...**PRIMERO: OFICIAR** a la Notaria Dieciocho del Circulo de Cali Valle, a fin de que se le permita a la perito designada, señora **ALMA CIELO STERLING ACOSTA, identificada con la C.C.31.299.061 y T.P.No.97-576,** la búsqueda del protocolo del año 2020, el registro civil de nacimiento de NATHALY GOMEZ MOTATO con indicativo serial 35477101, para el estudio de la firma y huella que aparece en dicho registro del señor ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL, identificado con la C.C.15.506.409, y se le permita la observación, fotografías, escanear, ampliar, etc., de los grafemas y guarismos muestras dactilares de la parte demandada, en el acto notarial mencionado. **NOTIFIQUESE. LA JUEZ (FDO) SONIA ORTIZ CAICEDO.**

Lo anterior con el fin de que la perito designada pueda rendir la experticia decretada como prueba dentro del presente asunto.

Atentamente,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

gmg

Recibido
14.sep.2021

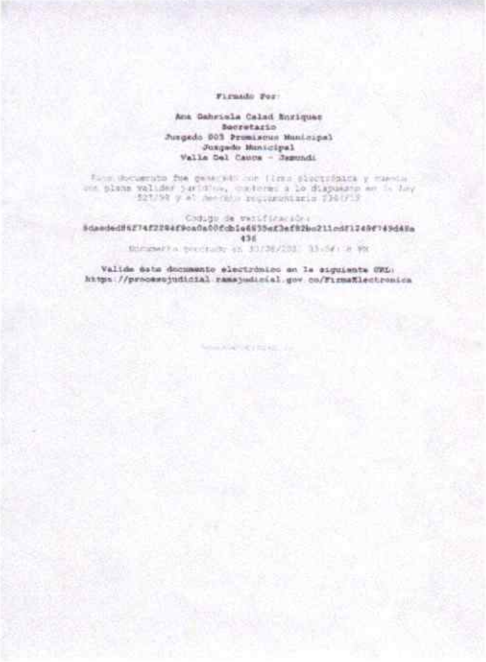

Firmado Por:

Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretario
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

3

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 11-42 TELEFAX No. 5166355
JAMUNDI VALLE
j03promiscuomcpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jamundi-Valle, Noviembre 3 de 2021

OFICIO No. 1432

Señor
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI VALLE
E. S.D.

REF: VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DTE: GLORIA PATRICIA CASTRILLON GONZALEZ
DDO: ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL
RAD:76364408900 3 2021-00050

Para los efectos legales, por medio del presente este despacho mediante auto de la fecha, dispuso: "... **'PRIMERO: OFICIAR** a la Notaria Dieciocho del Circulo de Cali Valle, a fin de que se le permita a la perito designada, señora ALMA CIELO STERLING ACOSTA, identificada con la C.C.31.299.061 y T.P.No.97.376, la busqueda del protocolo del año 2003, concretamente el registro civil de nacimiento de NATHALY GOMEZ MOTATO con indicativo serial 33477101 para el estudio de la firma y huella que aparece en dicho registro del señor ABEL TANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL, identificado con la C.C.15.806.409 y se le permita la observación, fotografías, escanear, ampliar, etc., de los grafismos y guarismos muestras auténticas de la parte demandada, en el acto notarial mencionado.' NOTIFIQUESE. **EL JUEZ (FDO) LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO.**

Lo anterior con el fin de que la perito designada pueda rendir la experticia decretada como prueba dentro del presente asunto.

Atentamente,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

GMG

10 NOV 2021

Programa SERVICIOS DE TRÁNSITO
Seguridad y agilidad

LA UNIDAD LEGAL DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI

CERTIFICA.

Que la señora ALMA CIELO STERLING ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 31.299.061 y T.P N° 97.376, con el cargo de Perito designada por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundi-Valle, permaneció en este despacho, realizando actividades propias de su cargo - Inspección Judicial al expediente del vehículo (RK119), el cual se encuentra matriculado en esta Secretaría.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

(IRQ) 1RK119

En constancia firman:

STELLA SALAZAR TORO
Jefe Unidad legal Programa Servicios de Tránsito
Pyc: Estefany C. Paz valencia
Analista Jurídico Unidad Legal

Sept 14/2021
3:40 pm

Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (SM) - CDAV LTDA
Cali: Batavia: Carrera 3 No. 56 - 30
Sede principal CDAV: Calle 70 No. 35N-200 La Flora
Centro Comercial Carrera: Calle 82 No. 16-160 Local 113
Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 51 Local 205
Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201
Contact Center: 445 9000

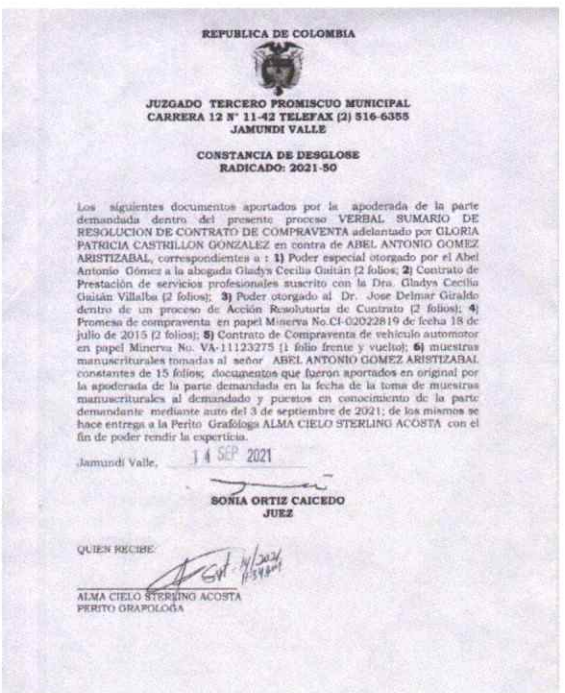

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 12 N° 11-42 TELEFAX (2) 516-6355
JAMUNDI VALLE

CONSTANCIA DE DESGLOSE
RADICADO: 2021-50

Los siguientes documentos aportados por la apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA adelantado por GLORIA PATRICIA CASTRILLON GONZALEZ en contra de ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL, correspondientes a : **1)** Poder especial otorgado por el Abel Antonio Gómez a la abogada Gladys Cecilia Gaitán (2 folios; **2)** Contrato de Prestación de servicios profesionales suscrito con la Dra. Gladys Cecilia Gaitán Villalba (2 folios); **3)** Poder otorgado al Dr. Jose Delmar Giraldo dentro de un proceso de Acción Resoluturia de Contrato (2 folios); **4)** Promesa de compraventa en papel Minerva No.CI-02022819 de fecha 18 de julio de 2015 (2 folios); **5)** Contrato de Compraventa de vehiculo automotor en papel Minerva No. VA-11123275 (1 folio frente y vuelto); **6)** muestras manuscriturales tomadas al señor ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL constantes de 15 folios; documentos que fueron aportados en original por la apoderada de la parte demandada en la fecha de la toma de muestras manuscriturales al demandado y puestos en conocimiento de la parte demandante mediante auto del 3 de septiembre de 2021; de los mismos se hace entrega a la Perito Grafologa ALMA CIELO STERLING ACOSTA con el fin de poder rendir la experticia.

Jamundi Valle, 14 SEP 2021

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

QUIEN RECIBE:

14/9/2021
4:57 pm

ALMA CIELO STERLING ACOSTA
PERITO GRAFOLOGA

D.- DE LA BIBLIOGRAFÍA

Balbuena Balmaceda, José. FIRMAS AUTÉNTICAS Y DETECCIÓN DE FIRMAS FALSAS, Ed. C&S Internacional, Francia, 2001.

Balbuena Balmaceda, José (coordinador). PUESTA EN EVIDENCIA DE LA PRESIÓN EN LOS GRAFISMOS: METODOLOGÍAS, AEEED, Francia, 2001.

Del Picchia, J. y Del Picchia, C. TRATADO DE DOCUMENTOSCOPÍA, Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 2006.

Orellana Ruiz, Javier. TRATADO DE GRAFOSCOPÍA Y GRAFOMETRÍA, Ed. Diana, México, 1975.

Urcia Bernabé, Reimundo. VERIFICACIÓN DE FIRMAS, Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 2009.

Val Latierro, Félix Del. GRAFOCRÍTICA, EL DOCUMENTO, LA ESCRITURA Y SU PROYECCIÓN FORENSE, Madrid, Ed. Tecnos, 1963.

Velásquez Posada, Luis Gonzalo. FALSEDAD DOCUMENTAL Y LABORATORIO FORENSE. Ed. La Rocca. Buenos Aires, 2004.

Crepieux-Jamin EL ABC DE LA GRAPHOLOGIE, Ediciones Ariel, 1967. Corregido y Aumentado.

Sylveyra, INVESTIGACIONES CIENTIFICA DEL DELITO, PERITAJES SCOPOMETRICOS, Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 2007.

ANGEL VELEZ, A., (1983), Investigación Criminal, II, Ediciones. Temis, Bogotá CURTIS W. C.(1983) . Grafología práctica, Ediciones Martínez Roca, Barcelona ISBN: 9788427007871 VELÁSQUEZ POSADA, Luis Gonzalo," Falsedad documental y laboratorio forense".

Sírvase proveer de conformidad-

Respetuosamente:

ALMA CIELO STERLING ACOSTA
CC No 31.299.061 de Cali
TP No 97.576 CSJ

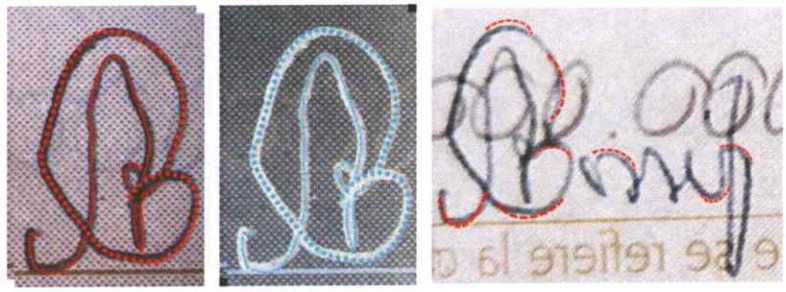

1. En el total de las **firmas indubitadas** se observa trazos ejecutados con el elemento escritor "bolígrafo". **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

2. Grafema que demarca un desplazamiento u orientación de dirección rectilíneo con respecto al eje basal.

9. En los grafemas Indubitados ; se observa Puntos de ataque(inicio) en gancho y remate acerado: a lo largo de toda la signatura. **Aspectos gráficos que SI se evidencian en los grafemas dubitados.**

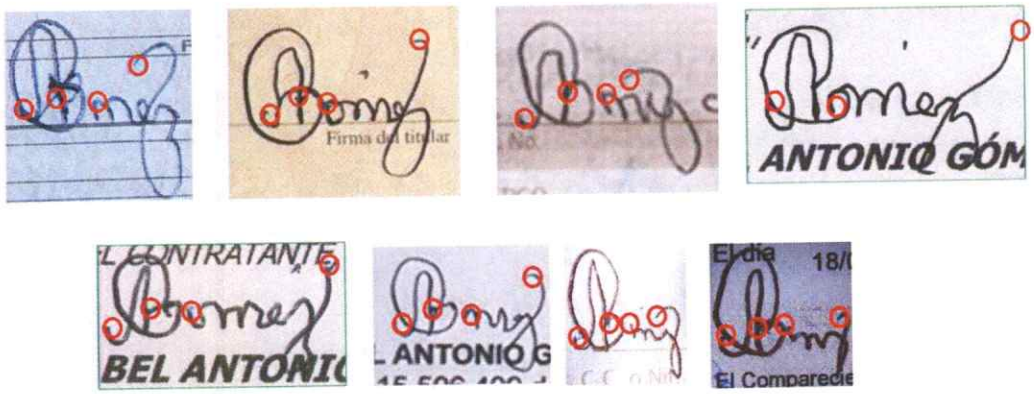

B-11 ANÁLISIS DE LOS GRAFEMA (FIRMAS) DUBITADAS (CUESTIONADAS) VERSUS LOS MODELOS DE LOS GRAFEMAS INDUBITADAS (COMPARACIÓN):

En el **grafema dubitada,** los desenvolvimientos caligráficos, morfología en sus trazos y las características grafica **SI** son similares a las que presenta las grafías indubitadas.

Conforme a los cotejos llevados a cabo es objetivo afirmar que **SI** existe **IDENTIDAD GRAFICA** entre las firmas **INDUBITADAS** aportadas como patrones de referencia y la firma **DUBITADA** (cuestionada) obrante en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-11123275 del 19 de junio del 2019,**

Que tal identidad ha sido constante a través del tiempo en razón a los movimientos constitutivos registrados para la ejecución de los signos, elaborados en los tiempos gráficos de la firma dubitada; así:
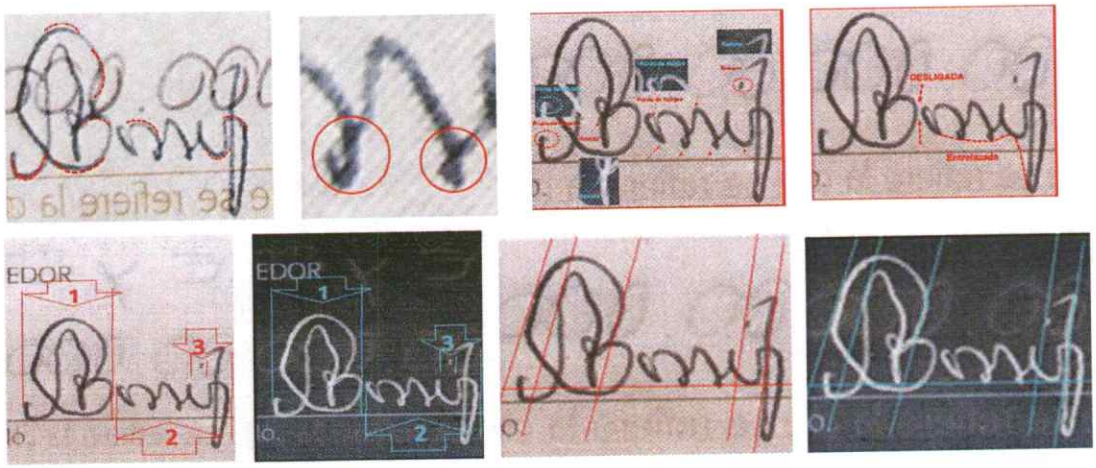
Dubitada